



**UNIVERSIDAD ESTATAL
PENÍNSULA DE SANTA ELENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LA
COMERCIALIZADORA ECUATORIANA DE CALZADO
COMECSA S.A., DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA
DE SANTA ELENA, AÑO 2015.**

TRABAJO DE TITULACIÓN

Previo a la obtención del Título de:

LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTOR: DIEGO ANDRÉS PANCHANA RODRÍGUEZ

TUTOR: ING. JOHNNY REYES DE LA CRUZ, MSc.

**LA LIBERTAD – ECUADOR
2015**

**UNIVERSIDAD ESTATAL
PENÍNSULA DE SANTA ELENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**“PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LA
COMERCIALIZADORA ECUATORIANA DE CALZADO
COMECSA S.A., DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA
DE SANTA ELENA, AÑO 2015.”**

TESIS DE GRADO

Previa a la obtención del Título de:

LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTOR: DIEGO ANDRÉS PANCHANA RODRÍGUEZ

TUTOR: ING. JOHNNY REYES DE LA CRUZ, MSc.

LA LIBERTAD – ECUADOR

2015

La Libertad, Junio de 2015

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del trabajo de investigación: “PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LA COMERCIALIZADORA ECUATORIANA DE CALZADO COMECSA S.A., DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2015”, elaborado por el Sr. Diego Panchana Rodríguez, estudiante de la Escuela de Administración, Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Península de Santa Elena, previo a la obtención del Título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría, me permito declarar que luego de haber orientado, estudiado y revisado, la Apruebo en todas sus partes.

Atentamente

.....
Ing. Johnny Reyes De La Cruz, MSc.

TUTOR

AUTORIZACIÓN DE LA AUTORÍA INTELECTUAL.

Yo, **DIEGO ANDRÉS PANCHANA RODRÍGUEZ** en calidad de autor del trabajo de investigación o tesis realizada sobre **“PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LA COMERCIALIZADORA ECUATORIANA DE CALZADO COMECSA S.A., CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2015”**, por la presente autorizo a la **UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA** y a sus estudiantes hacer uso de los contenidos que me pertenecen o de otros que contienen esta obra, con fines estrictamente académicos o de investigación.

Los derechos que como autor me corresponden, con excepción de la presente autorización, seguirán vigentes a mi favor, de conformidad con lo establecido en los **artículos 5, 6, 8; 19 y demás pertinentes de la Ley de Propiedad Intelectual y su Reglamento.**

La Libertad, Julio del 2015

Diego Andrés Panchana Rodríguez
CI: 2400085243

DEDICATORIA

Este trabajo de titulación se la dedico a Dios quien supo guiarme por el buen camino, darme las fuerzas necesarias para seguir adelante, de enseñarme a enfrentar las adversidades y no desmayar en los problemas que se presentan y sobre todo nunca desfallecer en el intento.

A mis padres y hermanos quienes por ellos soy lo que soy, les doy gracias por su apoyo, consejos, amor, comprensión, en los momentos difíciles y por brindarme los recursos necesarios para culminar mis estudios.

Diego Panchana.

AGRADECIMIENTO

Le agradezco a la Universidad Estatal Península de Santa Elena, por brindarme la oportunidad de realizar mi carrera profesional, a los docentes que forman parte de la Facultad Ciencias Administrativa, Carrera de Contabilidad y Auditoría, por haberme dado el apoyo y facilidades pertinentes para realizar mis tareas encomendadas.

Gracias al Sr. Víctor Valdivieso, Representante legal de COMECSA S.A., por darme la oportunidad de realizar mi trabajo de investigación en su prestigiosa empresa, y facilitarme la información necesaria para poder finalizar con éxito mi tesis de grado.

Al Ing. Johnny Reyes, por su dedicación y paciencia para poder culminar este trabajo de titulación.

Diego Panchana.

TRIBUNAL DE GRADO

Ing. José Villao Viteri, Mba
**DECANO DE LA FACULTAD
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

CPA. Mariela Reyes Tomalá. MSc.
**DIRECTORA DE LA ESCUELA
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

Ing. Germán Arriaga Baidal, MSc.
PROFESOR DE ÁREA

Ing. Johnny Reyes De La Cruz, MSc.
PROFESOR - TUTOR

Ab. Joe Espinoza Ayala
SECRETARIO GENERAL

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LA COMERCIALIZADORA
ECUATORIANA DE CALZADO COMECSA S.A., CANTÓN LA
LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2015**

AUTOR: Diego Andrés Panchana Rodríguez
TUTOR: Ing. Johnny Reyes De La Cruz, MSc.

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de investigación posee como fin elaborar una planificación tributaria para la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A., que se ubica en el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena. Dentro de la investigación se formuló la pregunta de investigación sobre la incidencia de la gestión tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A., 2015, siendo premisa para poder realizar los objetivos, hipótesis, las variables Independiente y Dependiente. En el capítulo I se hizo referencia al marco teórico en donde se citó a varios autores relacionados con el tema de investigación y fortalecer las bases para la elaboración de la propuesta. En el capítulo II se estableció la metodología de investigación a aplicar, compuesta por el diseño, modalidad, métodos, técnicas e instrumentos de investigación como la encuesta y entrevista que fueron dirigidas al personal que labora en la empresa y a la gerencia. En el capítulo III se realizó el análisis e interpretación de los resultados obtenidos de las encuestas y entrevistas, para proseguir a la comprobación de la hipótesis previamente establecida. Por último, en el capítulo IV se desarrolló la propuesta de la planificación tributaria, en que la integra la creación del departamento contable dentro del organigrama de la empresa, políticas, estrategias optimizar el pago de impuesto y procedimientos claros y sencillos que permitan la elaboración de las declaraciones con sus respectivos pagos sin retraso y en un tiempo oportuno.

ÍNDICE GENERAL

PORTADA	ii
APROBACIÓN DEL TUTOR	iii
AUTORIZACIÓN DE LA AUTORÍA INTELECTUAL	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
TRIBUNAL DE GRADO	vii
RESUMEN EJECUTIVO	viii
ÍNDICE GENERAL	ix
ÍNDICE DE TABLAS	xiv
ÍNDICE DE CUADROS	xv
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xvi
INTRODUCCIÓN	1
MARCO CONTEXTUAL	3
Tema.....	3
Planteamiento del problema.....	3
Formulación de la problemática.....	7
Sistematización de la problemática.....	7
Justificación del tema.....	8
Objetivos de la investigación.....	8
Hipótesis.....	9
Operacionalización de las variables.....	9
CAPITULO I	12
1. MARCO TEÓRICO	12
1.1. ANTECEDENTES DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA ..	12
1.1.1. Planificación Tributaria.....	13
1.1.2. Etapas de la planificación tributaria.....	14

1.1.3.	Objetivos la planificación tributaria	15
1.1.4.	Importancia de la Planificación Tributaria	15
1.1.5.	Principios de la planificación tributaria.....	16
1.2.	GESTIÓN TRIBUTARIA	16
1.2.1.	Procesos	17
1.2.2.	Conciliaciones de Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado.....	18
1.2.3.	Formulario 104 y 103	18
1.2.4.	Registros	19
1.2.5.	Facturas de ventas.....	19
1.2.6.	Facturas de compras de bienes y servicios	20
1.2.7.	Cuentas por pagar	21
1.2.8.	Normativa Tributaria	22
1.2.9.	Políticas Nacionales.....	22
1.2.10.	Políticas Internas.....	23
1.2.11.	Impuestos.....	23
1.3.	OBLIGACIONES FISCALES	24
1.3.1.	Impuesto al Valor Agregado.....	25
1.3.2.	Conciliación.....	25
1.3.3.	Declaraciones.....	26
1.3.4.	Impuesto a la Renta	26
1.3.5.	Formulario 101	27
1.3.6.	Anticipo de Impuesto a la Renta.....	28
1.3.7.	Formulario 115 Anticipo de Impuesto a la Renta.....	28
1.3.8.	Retención de impuestos	29
1.3.9.	Comprobantes de retención	29
1.3.10.	Retención en la fuente	29
1.3.11.	Formulario 103	30
1.3.12.	Retención en la fuente del impuesto al valor agregado	31
1.3.13.	Formulario 104	32
1.3.14.	Anexo Transaccional Simplificado (ATS)	32

1.3.15.	Fechas de presentación	33
1.3.16.	Igualdad con declaraciones.....	34
1.3.17.	Relación de dependencia (RDEP)	34
1.3.18.	Anexo RDEP	34
1.3.19.	Registros contables	35
1.4.	MARCO LEGAL.....	36
1.4.1.	Constitución de la República del Ecuador.....	36
1.4.2.	Plan Nacional del Buen Vivir.....	36
1.4.3.	Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno	37
1.4.4.	Código Tributario	39
1.4.5.	Ley de compañías	40
CAPITULO II		41
2.	MARCO METODOLÓGICO	41
2.1.	Diseño de la investigación.....	41
2.2.	Modalidad de la investigación.....	42
2.3.	Tipos de investigación.....	43
2.4.	Métodos de la investigación.....	43
2.5.	Técnicas de investigación.....	44
2.6.	Instrumentos de la investigación	45
2.7.	La población y la muestra.....	46
2.8.	Procedimientos de la investigación	47
CAPITULO III.....		48
3.	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	48
3.1.	Análisis de resultados de la entrevista.....	48
3.2.	Análisis de resultados de las encuestas.....	52
3.3.	Comprobación de la Hipótesis.....	71
3.4.	Conclusiones.....	74
3.5.	Recomendaciones	75

CAPITULO IV	76
4. PROPUESTA	76
4.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	76
4.2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.....	77
4.3. JUSTIFICACIÓN	79
4.4. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA	80
4.4.1. Objetivo general	80
4.4.2. Objetivos específicos	80
4.5. PORTADA DE LA PROPUESTA.....	81
4.6. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	83
4.6.1. Estructura del organico funcional propuesto	83
4.6.2. ORGANIZACIÓN POR FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	84
4.6.2.1. Funciones contables.....	84
4.6.2.2. Funciones de la gestión tributaria.....	86
4.6.2.3. Funciones del control tributario.....	88
4.6.3. POLÍTICAS PARA EL CONTROL TRIBUTARIO	88
4.6.3.1. Política contable general.....	88
4.6.3.2. Política para el control de las obligaciones tributarias	89
4.6.4. ESTRATEGIAS PARA OPTIMIZAR LA CARGA TRIBUTARIA	90
4.6.4.1. Gastos no deducibles en el impuesto a la renta	90
4.6.4.2. Deducciones de la normativa tributaria	92
4.6.4.3. Otros mecanismos para optimizar la carga tributaria	95
4.6.5. PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	96
4.6.5.1. Impuesto a la renta y el formulario 101: procedimientos para su declaración	97
4.6.5.2. Anticipo del impuesto a la renta y el formulario 115: procedimiento para el pago del anticipo	98
4.6.5.3. Impuesto al valor agregado iva, retenciones del iva y formulario 104: procedimientos para la declaración.....	99

4.6.5.4. Las retenciones en la fuente del impuesto a la renta y formulario 103: procedimientos para la declaración.....	100
4.6.5.5. Fechas de declaración	101
4.6.5.6. Anexo transaccional simplificado (ats)	102
4.6.6. PLAN DE ACCIÓN	103
4.6.7. PRESUPUESTO.....	105
CONCLUSIONES	106
RECOMENDACIONES	107
BIBLIOGRAFÍA	108
ANEXOS	111

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla # 1 Variable Independiente	10
Tabla # 2 Variable Dependiente.....	11
Tabla # 3 Principios de la Planificación Tributaria.....	16
Tabla # 4 Calendario tributario	33
Tabla # 5 Fecha de presentación Anexo RDEP	35
Tabla # 6 Muestra de la Investigación	47
Tabla # 7 Conciliaciones Impuesto al valor agregado e Imp. a la Renta	52
Tabla # 8 Elaboración de los formularios 103 y 104	53
Tabla # 9 Emisión y registro de las facturas de ventas	54
Tabla # 10 Recepción y registro de las facturas de compras	55
Tabla # 11 Control de las cuentas por cobrar SRI	56
Tabla # 12 Control de las cuentas por pagar SRI.....	57
Tabla # 13 El control interno en base a políticas nacionales	58
Tabla # 14 Aplicación de una planificación tributaria en la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.	59
Tabla # 15 Realización de conciliación tributaria.....	60
Tabla # 16 Presentación del formulario 101	61
Tabla # 17 Verificaciones de bases imponibles de los bienes y servicios ...	62
Tabla # 18 Presentación de las declaración con base 0% y 12%	63
Tabla # 19 Porcentajes de retención aplicables.....	64
Tabla # 20 Presentación del formulario 103	65
Tabla # 21 Presentación del ATS.....	66
Tabla # 22 Consistencia en la presentación del ATS.....	67
Tabla # 23 Retención en la fuente para trabajadores	68
Tabla # 24 Presentación del formulario 107 al sujeto activo	69
Tabla # 25 Implementación de una planificación tributaria.....	70
Tabla # 26 Frecuencia observada	72
Tabla # 27 Frecuencia esperada	72
Tabla # 28 Chi-cuadrado	73
Tabla # 29 Comprobación de hipótesis	73

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro # 1 Impuesto a la Renta y el Formulario 101: Procedimiento para su declaración	97
Cuadro # 2 Anticipo del Impuesto a la Renta y el Formulario 115: Procedimiento para el pago del anticipo	98
Cuadro # 3 IVA, retenciones del IVA y Formulario 104: Procedimientos para la declaración	99
Cuadro # 4 Las retenciones en la fuente del impuesto a la renta y Formulario 103: Procedimiento para la declaración	100
Cuadro # 5 Fecha de declaración del IR e IVA	101
Cuadro # 6 Fecha de presentación del Anexo RDEP.....	101
Cuadro # 7 Fecha de declaración de retenciones en la fuente.....	102
Cuadro # 8 Fecha de presentación de Anexo ATS	102
Cuadro # 9 Presupuesto.....	105

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico # 1 Conciliaciones de Impuesto al valor agregado e Impuesto a la Renta	52
Gráfico # 2 Elaboración de los formularios 103 y 104	53
Gráfico # 3 Emisión y registro de las facturas de ventas	54
Gráfico # 4 Recepción y registro de las facturas de compras	55
Gráfico # 5 Control de las cuentas por cobrar SRI	56
Gráfico # 6 Control de las cuentas por pagar SRI.....	57
Gráfico # 7 El control interno en base a políticas nacionales	58
Gráfico # 8 Aplicación de una planificación tributaria en la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.	59
Gráfico # 9 Realización de conciliación tributaria.....	60
Gráfico # 10 Presentación del formulario 101	61
Gráfico # 11 Verificaciones de bases imponibles de los bienes y servicios	62
Gráfico # 12 Presentación de las declaración con base 0% y 12%	63
Gráfico # 13 Porcentajes de retención aplicables	64
Gráfico # 14 Presentación del formulario 103	65
Gráfico # 15 Presentación del ATS.....	66
Gráfico # 16 Consistencia en la presentación del ATS.....	67
Gráfico # 17 Retención en la fuente para trabajadores	68
Gráfico # 18 Presentación del formulario 107 al sujeto activo.....	69
Gráfico # 19 Implementación de una planificación tributaria	70
Gráfico # 20 Organigrama actual de la empresa.....	78
Gráfico # 21 Organigrama Propuesto	83

INTRODUCCIÓN

Al ser la Planificación Tributaria a nivel mundial una herramienta de gestión que se enfoca en las normas tributarias, desde ahí es importante establecer una planificación profesionalmente realizada la cual nos permita conocer de antemano los costos tributarios a asumirse dentro de un ejercicio económico.

Por ello la planificación tributaria requiere de un diagnóstico que puedan establecer correctivos, y encontrar mecanismos para optimar los costos tributarios permitiendo así evitar problemas con la administración tributaria.

Se considera un proceso integral a la Planificación Tributaria, que en parte cumple con la programación elaborada y; por otra, soluciona de manera inmediata los problemas que se generen en su ejecución. Por eso el permanente trabajo en equipo entre el gerente y los colaboradores es una garantía para no acumular problemas, que más tarde sean costosos de resolver y que generan contratiempos.

Actualmente la Planificación Tributaria merece una especial atención ya que los impuestos son algo que no se puede evitar, una previsión adecuada puede permitir ahorros importantes en el costo de las obligaciones tributarias.

Dentro del marco de la Planificación Tributaria a nivel empresarial esta debe ajustarse al cumplimiento de las leyes, por ello la gerencia debe estar consciente de que los tributos inciden en la mayoría de las transacciones económicas, que debe planificar la optimización en el pago de dichos tributos para cumplir oportunamente con las obligaciones tributarias y la aplicación debida de la normativa actual que los rigen.

El diagnóstico de las obligaciones tributarias se lo considera como una valiosa herramienta que permite evaluar el manejo minucioso de los tributos, siendo una

parte relevante de las responsabilidades de quienes realizan y administran la empresa para su buen desarrollo y gestión de la misma.

La orientación de las obligaciones fiscales permite poder identificar dentro de la empresa las fortalezas y debilidades; por ello, la mala gestión de riesgos le pueden representar costos altos y serias consecuencias para la empresa.

Por ello la presente propuesta tendrá el objetivo de guiar a la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A., del cantón La Libertad, hacia un mejor control de los recursos y maximización de los resultados, siendo esta una oportunidad para que los directivos tomen en consideración la propuesta de planificación tributaria.

Esta investigación está compuesta por cuatro capítulos:

Capítulo I, contiene la fundamentación teórica referente a las variables de estudio, así como sus dimensiones e indicadores.

Capítulo II, se hace referencia a la metodología de la investigación utilizada, el diseño, la modalidad, los métodos, técnicas e instrumentos aplicados.

Capítulo III, se encuentra la tabulación, el análisis de los datos obtenidos en las encuestas y en las entrevistas, de la misma manera la comprobación de la hipótesis de la investigación.

Capítulo IV, incluye el desarrollo de la propuesta de la Planificación Tributaria para la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

MARCO CONTEXTUAL

TEMA

“Incidencia de la gestión tributaria en las obligaciones fiscales. Planificación tributaria para la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A., Cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, año 2015.”

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Hoy en día la contabilidad es la base fundamental para la administración en la que permite a los funcionarios tomar medidas que están enfocadas en beneficio de las empresas que trabajan con ello, los puntos relevantes dentro de la contabilidad es procesamiento, registro y clasificación de los hechos económicos en la empresa.

El administrador hoy en día, está sujeto a someterse cada vez más en la recopilación de información financiera como apoyo para ejercer una función transcendental al momento de la toma de decisiones.

De tal forma, las organizaciones empresariales están elaborando con más sensatez una guía adecuada dentro del área tributaria, siendo este un punto de relevancia para la empresa, donde se analizan los ingresos y los gastos originarios de la actividad económica; la que facilitará poder examinar los recursos con las que cuenta la empresa, generando confianza a la gerencia.

Existe la necesidad de tener un mejor control en la gestión tributaria en la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A., la misma; que a medida que se va posesionando en el mercado ha generado buenos resultados hasta la actualidad, obteniendo un reconocimiento a nivel provincial, pero por la ausencia de una planificación, no ha podido implementar las técnicas adecuadas generando inconvenientes en el cumplimiento fiscal y contable.

Evaluando los antecedentes de la entidad, es necesario y muy pertinente ejecutar un análisis contable, dando paso a elaborar la planificación tributaria; la cual garantizará que los movimientos financieros contables se realicen de manera oportuna, pudiendo cumplir con sus obligaciones fiscales en los aspectos legales vigentes en la que se rige la empresa, por cuanto el SRI trata de buscar el pago debido de los impuestos.

Esta planificación tributaria busca poder definir las funciones correspondiente a cada empleado que están en el área contable y así poder minimizar los errores como: comprobantes de compras y ventas que llegan atrasados al área contable, información contable tributaria manejadas en forma incorrecta, normatividad contable y tributaria con deficiente aplicación, desconocimiento de leyes o mandatos tributarios, anexos elaborados con carencia de justificación y declaraciones tardías de los impuestos. Estos son los problemas que mi trabajo de investigación busca resolver, el cual será una herramienta de mucha importancia a la empresa y en especial al área financiera.

Con lo anteriormente mencionado surge la siguiente pregunta para la investigación:
¿Cómo incide la gestión tributaria en las obligaciones fiscales en la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A., del Cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, año 2015?

UBICACIÓN DEL PROBLEMA EN UN CONTEXTO

Santa Elena es una Provincia de la región costera de Ecuador, una de más recientes de las 24 existentes y anteriormente perteneciente a la provincia del Guayas. La provincia de Santa Elena fue creada el 7 de noviembre de 2007, limita al oeste con el Océano Pacífico, al sur y al este con la provincia del Guayas y al norte con la provincia de Manabí. Santa Elena tiene una superficie de 3,762.8 kilómetros cuadrados, con una población de 308.693 habitantes según el censo realizado en el año 2010 por parte del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).

La provincia se encuentra dividida en tres cantones: Santa Elena, La Libertad y Salinas. El cantón La Libertad es considerado como la capital económica de la provincia pues es donde se genera la mayor actividad comercial dentro de la península siendo el lugar que mayor ingreso económico a nivel peninsular.

La Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A. está ubicada en el cantón La Libertad, Barrio 25 de Diciembre avenida 2da entre calle 20 y 21,

SITUACIÓN CONFLICTO

La Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A. es una empresa dedicada a la compra-venta de diferentes tipos de calzados, prendas de vestir y accesorios de acuerdo con lo que impone la moda actual.

Las reformas que se dan de manera constante en materia tributaria en el país hace que los contribuyentes estén obligados a actualizarse periódicamente para no tener vacíos legales que puedan llegar a originar incumplimiento de obligaciones fiscales, intereses, multas, sanciones, clausura. Y gozar de los beneficios, incentivos y exenciones por parte de la administración tributaria.

COMECSA S.A., no posee un control al momento de archivar las facturas de ventas, las facturas de compra y las retenciones que se hayan realizado ocasionando un ineficiente uso del tiempo. Así mismo no existen conciliaciones del IVA y del Impuesto a la renta, la falta del personal adecuado y fijo que administre, que sea responsable de la realización de las obligaciones tributarias ocasionando retrasos en las fechas a declarar; establecidas por el Servicio de Rentas Internas produciendo sanciones pecuniarias.

Debido al desconocimiento de las leyes tributarias y sus reformas impiden que los socios conozcan los beneficios e incentivos, de los cuales puedan acogerse en

especial en reinversión de utilidades el cual permite una rebaja en el impuesto a pagar causado. De igual manera por la mala aplicación de las leyes tributarias, las empresas pueden generar pagos en exceso en impuesto impactando la situación económica de la empresa o a su vez omitiendo valores, ocasionado evasión de impuesto dando como resultado conflictos con el ente regulador.

Estas deficiencias existentes en la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A., hace que surja la necesidad de implementar una planificación tributaria que permita y ayude con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en las fechas establecidas por el ente regulador.

CAUSAS Y CONSECUENCIAS

Las causas y consecuencias que se generan dentro de la problemática de investigación se detallan a continuación:

Causas:

- Desconocimiento de leyes y reformas tributarias.
- Desactualización del personal contable-tributario.
- Poca importancia del sistema tributario nacional.
- Poco conocimiento en el manejo del software tributario (DIMM).

Consecuencias:

- Error al calcular los impuestos.
- Atraso en las declaraciones de impuestos presentación de anexos.
- Llamadas de atención, multas y posibles sanciones por el SRI.
- Anexos elaborados con justificación insuficiente.

DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación se limita a las siguientes medidas:

DELIMITACIÓN DEL CONTENIDO

Campo: Contabilidad y Auditoría

Área: Tributación.

Aspectos: Empresas comerciales, compra y venta de calzado, prendas de vestir y accesorios, planificación tributaria, eficiencia en el cumplimiento de obligaciones fiscales.

DELIMITACIÓN ESPACIAL: Esta investigación se realiza en la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A., ubicada en la Provincia de Santa Elena, Cantón La Libertad.

DELIMITACIÓN TEMPORAL: Este problema es tratado en el año 2014-2015

FORMULACIÓN DE LA PROBLEMATICA

¿Cómo incide la **gestión tributaria** en las **obligaciones fiscales** en la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A., del cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, año 2015?

SISTEMATIZACIÓN DE LA PROBLEMATICA

- ¿Cómo inciden los procesos en las declaraciones de impuesto?
- ¿Cómo influyen los registros en la presentación de los anexos?
- ¿Cómo afectan las políticas en la gestión tributaria?

JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

Las Instituciones de Educación Superior están llamados a dar soluciones a problemas existentes en la sociedad, es por ello, que el presente proyecto de tesis de grado plantea buscar solución a la situación actual de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A., mediante una planificación tributaria, cuyo beneficiario es la empresa; pues optimizará el pago de impuestos a través de la normativa tributaria, mejorando sus procesos en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Se considera de gran utilidad el desarrollo del proyecto de investigación porque no solo buscará brindar solución al problema de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A., sino que servirá de referencia o modelo para las demás distribuidoras y comercializadoras que tengan obligaciones tributarias; y así no generar atrasos o sanciones pecuniarias por parte de la administración tributaria.

Cabe señalar que, a través del desarrollo del proyecto de tesis de grado propuesto, se realizará un aporte social, porque la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A., podrá cumplir sus obligaciones tributarias a tiempo y generando el pago de impuestos, actividad clave para la consecución del objetivo # 8 del Plan Nacional del Buen Vivir 2013 - 2017, “Consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible y ayudando al desarrollo socioeconómico de nuestra provincia.”

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo general

Evaluar la influencia de la gestión tributaria en el cumplimiento de obligaciones fiscales mediante la aplicación de métodos y técnicas de recopilación de

información direccionada a la elaboración de un diseño de una planificación tributaria para la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A. del cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, año 2015.

Objetivos específicos

- Determinar los lineamientos de la planificación tributaria y de las obligaciones fiscales mediante la fundamentación teórica de cada una de las variables para fortalecer la base teórica para la elaboración de la propuesta.
- Evaluar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, mediante instrumentos metodológicos tales como encuestas y entrevistas.
- Diseñar una Planificación Tributaria para la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

HIPÓTESIS

¿La gestión tributaria incidirá de manera efectiva en las obligaciones fiscales en la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A., del cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, año 2015?

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE:

GESTIÓN TRIBUTARIA

VARIABLE DEPENDIENTE:

OBLIGACIONES FISCALES

Tabla # 1 Variable Independiente

Operacionalización de la variable independiente: Gestión tributaria

Hipótesis	Variable independiente	Conceptualización	Dimensión	Indicador	Ítems	Metodología técnicas e instrumentos
¿La gestión tributaria incidirá de manera efectiva en las obligaciones fiscales de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A., del cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, año 2015?	GESTIÓN TRIBUTARIA	Es un proceso conformado por políticas que permiten la maximización de los recursos propios de la empresa mediante la reducción de la carga tributaria de manera lícita	Procesos Registros Objetivos Políticas	Conciliaciones de IVA e IR Formulario 103 y 104 Facturas de ventas Facturas de compras Cuentas por cobrar SRI Cuentas por pagar SRI Política nacionales Políticas Internas	Se concilia los valores de Impuesto al valor agregado e Impuesto a la Renta mensualmente la aplicación de procedimientos de: El llenado del formulario 103 y 104 se hacen en función de: ¿Las facturas de ventas se emiten y registran oportunamente? ¿Las facturas de compras se emiten y registran oportunamente? El control de las cuentas por cobrar SRI se hacen a través de: El control de las cuentas por pagar SRI se hacen a través de: El control interno se ejecuta observando las siguientes políticas nacionales: ¿Cree usted necesario la implementación de una planificación tributaria?	- entrevista - encuesta -ficha de observación

Fuente: Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Tabla # 2 Variable Dependiente

Operacionalización de la variable dependiente: Obligaciones fiscales

Hipótesis	Variable dependiente	Conceptualización	Dimensión	Indicador	Ítems	Metodología técnicas e instrumentos
¿La gestión tributaria incidirá de manera efectiva en las obligaciones fiscales de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A., del cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, año 2015?	OBLIGACIONES FISCALES	Es el nexo legal personal, que existe entre el estado acreedoras de tributos y los contribuyentes o la persona responsable de aquellas obligaciones, a través del cual se tiene que satisfacer el otorgamiento de dinero, servicios o especies estimables en dinero, al comprobar el hecho generador establecido en la normativa actual.	<p>Impuesto a la renta</p> <p>Impuesto al Valor Agregado</p> <p>Retenciones en la fuente</p> <p>Anexo transaccional simplificado</p> <p>Anexo relación dependencia</p>	<p>Conciliación Tributaria</p> <p>Formulario 101</p> <p>Fecha de presentación</p> <p>Conciliaciones</p> <p>Formulario 104</p> <p>Porcentajes de retención</p> <p>Formulario 103</p> <p>Fecha de presentación</p> <p>Igualdad con declaraciones</p> <p>Agente de retención RDEP</p> <p>Formulario 107</p>	<p>¿Realiza la conciliación tributaria para conocer el impuesto a pagar?</p> <p>¿Presenta el formulario 101 como lo indica el calendario tributario?</p> <p>¿Se realizan verificaciones para constatar las bases impositivas de los bienes y servicios que gravan tarifa 12% y 0% se hayan realizado correctamente?</p> <p>¿Las declaraciones presentadas están de acuerdo con las bases 0% y 12% grabadas en las transacciones de dicho periodo?</p> <p>¿Conoce los porcentajes de retención aplicables?</p> <p>¿Se genera formulario 103 en la fecha debida?</p> <p>¿Se presenta el ATS en la fecha debida?</p> <p>¿El ATS presenta consistencia en valores con las declaraciones?</p> <p>¿Se retiene los valores debidos en nómina para los trabajadores que exceden la base imponible?</p> <p>¿Se presenta de manera oportuna el formulario 107 al sujeto activo?</p>	<p>- entrevista</p> <p>- encuesta</p> <p>-ficha de observación</p>

Fuente: Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

CAPITULO I

1. MARCO TEÓRICO

1.1. ANTECEDENTES DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Servicio de Rentas Internas es el ente regulador en el ámbito tributario y es el encargado de emitir las reformas tributarias que en el Ecuador se han manejado de manera constante en los últimos años, haciendo que el cumplir de las obligaciones tributarias se vuelva más compleja, y que los contribuyentes estén obligados en estar actualizados permanentemente en los temas fiscales. Tener una buena formación y cultura tributaria es importante para el profesional contable-tributario, por cuanto deben de tener un dominio sólido en los temas de mayor relevancia en la norma tributaria vigente, nuevas reformas, el manejo de los impuestos, la forma de declararlos y pagarlos.

A partir del 2008, el actual sistema tributario nacional ha tenido varios cambios, esto se debe al nuevo modelo de la aplicación de la política, que la constitución establece. Por esta razón, los contribuyentes desconocen de manera exacta y completa cuales son realmente las obligaciones fiscales que tienen que cumplir, así como los beneficios que la ley otorga.

Esta investigación se concentra en estudiar el sistema nacional tributario actual y los principales impuestos que lo integran, que pueda ayudar al sujeto obligado, estableciendo la base imponible y el valor del impuesto. Como consecuencia surge la necesidad de tener conocimientos acerca de aspectos primordiales, medios y desarrollados en materia tributaria, para una organización que con frecuencia busca tener niveles altos en el cumplimiento de las obligaciones y así mismo un nivel alto

de cultura tributaria siempre y cuando estén bajo la normativa fiscal vigente en el país justificando la formación profesional del perfil contable.

1.1.1. Planificación Tributaria

Al hablar de planificación tributaria se está refiriendo a un proceso conformado por políticas que permiten la maximización de los recursos propios de la empresa mediante la reducción de la carga tributaria de manera lícita. A medida que las empresas van evolucionando, la planificación tributaria se ha definido de diferentes maneras, de la cual se cita a continuación:

Según el autor, Naranjo Santamaria J., (2014) indica lo siguiente:

“La planificación financiera fiscal busca prevenir, evitar o postergar la ocurrencia del hecho gravado, con miras a reducir o diferir la carga impositiva del contribuyente tanto como sea posible de acuerdo a la ley, es una actuación lícita del contribuyente, ya que constituye un ejercicio del principio de autonomía de la voluntad consagrado por la legislación común, y materializa las opciones que el propio ordenamiento jurídico establece.” (pág. 81).

Según los autores Rivas N. & Vergara S., (2000) indican que “la planificación fiscal es meramente la orientación de los procesos de las acciones y actos visibles de sus posibles consecuencias impositivas.” (pág. 10).

Poseer una buena planificación tributaria dentro de la empresa permitirá poder hacer frente a las obligaciones tributarias, previniendo o evitando las posibles sanciones que le pueda causar el incumplimiento de las mismas. Además, permitirá la maximización de la inversión de manera eficiente del recurso, mediante la postergación o la reducción de carga tributaria.

1.1.2. Etapas de la planificación tributaria

Las etapas de la planificación tributaria se dividen en tres fases, que a continuación podemos mencionar:

A) Conocimiento del negocio

- a. Características de la empresa
- b. Como está compuesto el capital, si es nacional o extranjero
- c. La actividad a que se dedica
- d. Riesgos estratégicos del negocio
- e. Regulaciones especiales
- f. Información financiera actual
- g. Futuras inversiones
- h. Actividades comerciales

B) El estudio de situaciones impositivas de los años a revisar:

- a. Observación de las declaraciones tributarias para establecer las contingencias del impuesto, nivel de tributación: renta presuntiva o renta ordinaria.
- b. Revisión de los procedimientos y el control en los impuestos para reconocer los posibles riesgos de sanciones o pago indebido.
- c. Identificación de puntos de mejoramiento y oportunidad.
- d. Observar situaciones repetitivas de un año a otro y que no hayan sido subsanadas
- e. Chequeo de los departamentos que están relacionadas con el proceso tributario

C) Desarrollo de la planificación

1.1.3. Objetivos la planificación tributaria

La Universidad EAFIT (2010) considera como objetivos principales para una planificación tributaria, lo siguiente:

- Evaluar el impacto de los impuestos de manera anticipada en los proyectos de inversión.
- Programar las alternativas legales posibles, una vez evaluado el impacto de los tributos para su adecuado manejo.
- Mejorar el flujo de caja de las compañías, asociado al cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Establecer una metodología y un proceso de análisis, que permita de manera oportuna medir el impacto tributario de las operaciones de la persona.
- Definir estrategias que dentro del marco legal, permitan la obtención de beneficios económicos por el ahorro o diferimiento de impuesto.
- Mejorar la rentabilidad de los socios o accionistas.

1.1.4. Importancia de la Planificación Tributaria

Para la Firma auditora Dijiker Otte & Binder Co., (2011), la importancia de una planificación tributaria consiste en lo siguiente:

Generalmente las empresas se crean para generar ingresos a sus accionistas, en el menor costo que sea posible. Los impuestos forman parte de los costos de hacer negocios. Manejarlos de manera incorrecta provoca riesgos asociados que pudieran representar costos altos y serias consecuencias para el negocio. El manejo inadecuado de los tributos además puede empeorar en pagos indebidos o en exceso, afectando de manera negativa los resultados y el flujo de efectivo de la empresa. La Planificación Tributaria es una parte de mucha relevancia del compromiso de quienes efectúan y administran los negocios.”

Tener una planificación tributaria dentro de una organización es vital, pues, estas suelen en muchas ocasiones pagar tributos en exceso o de manera indebida, sin aprovechar al máximo los beneficios y exenciones que nos brinda la administración tributaria. La mala administración de los tributos dentro de cada organización puede afectar al flujo de efectivo e incluso en la rentabilidad de cada uno de los socios o accionistas. Así mismo un pago indebido en las obligaciones fiscales de la compañía puede generar pago de multas, intereses, sanciones pecuniarias, cierres temporales por permanentes del negocio.

1.1.5. Principios de la planificación tributaria

Los principios son considerados las pautas que tutelan al profesional a la realización de la planificación tributaria. Según Vergara Hernández S., (2010) considera los siguientes principios:

Tabla # 3 Principios de la Planificación Tributaria

PRINCIPIOS DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA		
Necesidad Legalidad Oportunidad	Globalidad Utilidad Realidad Materialidad	Singularidad Seguridad Integridad

Fuente: Vergara Hernández S.
Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

1.2. Fundamentación teórica: Gestión tributaria

Según el autor Queró Rivera D., (2006) considera lo siguiente:

“La planificación tributaria en sí, tiene como objetivo, optimizar la carga tributaria de una empresa y/o de sus dueños o socios, ahorrando o difiriendo

el pago de impuestos (herramienta muy importante para empresas que necesitan fuertes sumas de inversión). El objetivo real es evitar, rebajar o postergar el pago de impuestos.” (pág. 63)

Según el autor Carpio Rivera R., (2012) cita lo siguiente:

“La Planificación Tributaria es un mecanismo que está conformado por una cadena de actos lícitos por parte del contribuyente cuyo fin es invertir de manera eficiente los recursos que están destinados por éste al negocio de que se trata y con una carga impositiva menor admisible de forma legal, dentro de las opciones que al ordenamiento jurídico contempla” (pág. 54).

La planificación tributaria en la actualidad es de suma importancia para las organizaciones pues sirve como herramienta administrativa, que facultará a la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A., poder prevenir el pago excesivo en impuesto y así mismo reducir o diferir la carga impositiva hasta donde permite las normas tributarias vigentes dentro del país.

1.2.1. Procesos

Según la Universidad de Jaén, (2011) en su publicación indica lo siguiente:

Un proceso es un conjunto de actividades planificadas que implican la participación de un número de personas y de recursos materiales coordinados para conseguir un objetivo previamente identificado. Se estudia la forma en que el Servicio diseña, gestiona y mejora sus procesos (acciones) para apoyar su política y estrategia y para satisfacer plenamente a sus clientes y otros grupos de interés.

Partiendo de esta antecedente, se concluye que para que las organizaciones posean un buen funcionamiento, estas deben plantear procesos en bases a sus actividades porque estas adoptarán una perspectiva estandarizada la cual ayudará a minimizar el margen de error en dichas actividades. La Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A. ha caído en equivocaciones al momento de consolidar la información para la elaboración y declaración de las obligaciones tributarias.

1.2.2. Conciliaciones de Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado

La conciliación del IVA e IR consiste en la revisión, verificación y consolidación de los valores retenidos tanto por IVA como por Impuesto a la Renta, que en calidad de agente de retención, tienen la obligatoriedad de registrar las retenciones en la fuente, la información de los adquirentes de bienes y servicios de manera exacta de las personas naturales o jurídicas, sus valores exactos y datos de la factura para proceder a realizar las declaraciones de impuestos con sus respectivos anexos y comparando con los valores que se detallan en cada cuenta contable. Haciendo referencia a lo que indica Alejandro Serrano D., (2014):

Mecanismo de verificación y revisión de forma detallada de los valores retenidos por IR e IVA, identificados como retenciones en la fuente, en calidad de agente de retención del fisco, obligatoriamente registrados en el instrumento llamado Kardex contable y en el respectivo comprobante de retención, objetos que presentan datos concisos de las compras de bienes y servicios a personas naturales o jurídica; al mismo tiempo es la confirmación de los datos de la factura, medio que revela pertinentemente los desvíos incidiendo a la toma de decisiones de correctivos inmediatos. (pág. 15)

Esta conciliación tanto para el IVA y el IR, sirve como herramienta previa para el conocimiento del valor a pagar o el crédito tributario que se genere dentro del periodo a declarar y así proceder al llenado de los formularios 104 (declaración de IVA) y el formulario 101 (declaración de impuesto a la renta sociedades) dentro de la aplicación del SRI, DIMM Formularios.

1.2.3. Formulario 104 y 103

Según Wikipedia, (2015) “es un documento físico o digital, elaborado con el fin de que se llene los datos de los usuarios ingrese datos ordenados (nombres, apellidos, dirección, etc.) en las partes del documento destinados a ese fin, para ser recolectadas y procesadas más adelante.”

Por la naturaleza en su actividad comercial la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A., genera IVA 12%, así mismo tiene adquisiciones gravables tarifas 12% y 0%, por lo que está obligada a declarar al Servicio de Rentas Internas sus ventas, compras y las retenciones de IVA que se efectúen cada una de las adquisiciones, sean estas del 30%, 70% y 100% de acuerdo a la normativa tributaria actual.

El Servicio de Rentas Internas indica que a partir del 3 de febrero del 2014 la declaración periódica de retención en la fuente deberá de presentarse en el formulario 103 y se lo realizará por medio de la opción de servicios en línea de la página web del SRI www.sri.gob.ec.

1.2.4. Registros

Los autores Granados I., Latorre L., & Ramirez E., (2010) indican que el registro contable da cuenta del ingreso o de la salida de dinero del patrimonio de una corporación. Cada nuevo registro contable implica un movimiento de recursos que se registra en él debe (la salida) o en el haber (el ingreso). (pág. 50)”

Los registros es la acción de anotar en los libros contables, los movimientos económicos (ventas y compras) realizadas por la organización, así mismo la verificación de la información de las transacciones contables, para poder confirmar su confiabilidad y su consistencia previo a las declaraciones de las obligaciones tributarias con sus documentos de respaldos.

1.2.5. Facturas de ventas

Según el autor Contabilidad y Finanzas, (2012) indica lo siguiente:

Es el documento soporte donde se transfiere los derechos de dominio y propiedad de la mercancía o servicio al cliente, las cuentas que se debitan son: Clientes, no importa que las ventas sean en efectivo o crédito porque en ese momento está causando las ventas, el IVA, las retenciones a su favor a título de renta, IVA, porque la empresa siempre emitirá una factura con la cual se afecta el sistema, y un recibo de caja que tendrá como registro el efectivo y el abono a clientes cuando se reciba el dinero, porque al momento de hacer el recibo de caja no se van a causar retenciones, IVA, ni a causar las ventas, etc.

La Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A. tiene la obligación de emitir las facturas de ventas haciendo referencia a lo que indica el Reglamento de Comprobantes de Ventas, Retencion y Documentos Complementarios:

Art. 8.- Obligación de emisión de comprobantes de venta.- Están obligados a emitir y entregar comprobantes de venta todos los sujetos pasivos de impuestos, a pesar de que el adquirente no los solicite o exprese que no los requiere.

Dicha obligación nace con ocasión de la transferencia de bienes, aun cuando se realicen a título gratuito, autoconsumo o de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluso si las operaciones se encuentren gravadas con tarifa cero (0%) del impuesto al valor agregado.

1.2.6. Facturas de compras de bienes y servicios

Los documentos sirven de respaldo para acciones económicas ejecutadas en las organizaciones sean estas para las ventas, como las compras. La factura es uno de los documentos soportes más importantes dentro de la actividad económica cumpliendo con los requisitos legales, siendo para este caso que exprese la compra de un bien o la adquisición de un servicio.

El Servicio de Rentas Internas dentro del territorio nacional tiene autorizado los siguientes documentos:

Facturas.- Las emiten las personas naturales o sociedades que tengan derecho al crédito tributario y operaciones de exportación.

Notas de ventas.- Este tipo de comprobantes las emiten los contribuyentes que están bajo el régimen simplificado (RISE).

Liquidaciones de compras de bienes y prestaciones de servicios.- Son emitidas por las personas naturales, sociedades o sucesiones indivisas por adquisiciones de bienes y servicios de acuerdo a lo que indica el Reglamento de comprobantes de ventas, retención y demás documentos complementarios vigentes.

Una correcta administración de los comprobantes de compras de bienes y servicios permitirá el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A., siendo estos el único sustento legal válido para la confiabilidad de los hechos económicos.

1.2.7. Cuentas por pagar

Según el autor Moreno Fernandez J. & Rivas Merino S., (2009) indica lo siguiente:

Las cuentas por pagar se dividen en varios conceptos como proveedores, adeudos a compañías afiliadas, gastos o impuestos acumulados por pagar, anticipos de clientes, dividendos por pagar, provisión de impuesto sobre la renta y participación de utilidades para trabajadores. En base a lo anterior será necesario contar con información veraz y oportuna que permita tomar decisiones todos los días, por lo que se elaborarán informes, donde se muestren los saldos a liquidar y se podrán programar los próximos pagos. (pág. 175)

Las cuentas por pagar son obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, este grupo suele dividirse en varias cuentas siendo los impuestos por pagar las obligaciones que no ha sido cancelada a la administración tributaria dentro del tiempo que está establecido en el Código Tributario generando multas e intereses.

1.2.8. Normativa Tributaria

Las normas, reglamentos y reformas tributarias son emitidos por el SRI, estas forman parte primordial para la correcta elaboración de una planificación tributaria dentro de una organización, los contribuyentes deben acogerse a estas normativas tributarias desde el primer momento en que inicie sus actividades económicas.

Así como lo menciona la (Consultora y Aseguradora del Pacífico CAP, 2014) en su Art. 4;

“Las leyes tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones; los reclamos, recursos y demás materias reservadas a la ley que deban concederse conforme a este Código.”

Mientras que en su Art. 5, del código referido menciona los principios en el que rige el régimen tributario los cuales son: legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad y irretroactividad.

1.2.9. Políticas Nacionales

Las distintas instituciones del sector público o privados tienen la obligación de aplicar de manera ética las políticas nacionales cumpliendo con lo que estipula la Constitución Política de la República del Ecuador, convirtiéndose en un nexo importante para el desarrollo del país.

Dentro de nuestra Constitución indica que en nuestro país solamente el Presidente o Presidenta de la República es la única persona que puede crear, modificar o suprimir impuestos.

1.2.10. Políticas Internas

Las políticas internas de una institución son decisiones escritas estableciéndose como una guía o un manual dirigido para los empleados de dicha organización. Estas políticas al ser claras pueden constituirse en una herramienta de mucha utilidad para lograr y consolidar los objetivos institucionales.

1.2.11. Impuestos

Según el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, (2013) “el sistema tributario ecuatoriano se basa en un modelo ortodoxo, similar a otros países de la región”.

En primer lugar, están el Impuesto a la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a los Consumos Especiales. Y a manera de imposición heterodoxa:

- Impuesto a los Ingresos Extraordinarios
- Impuesto a las Salidas de Divisas
- Impuesto a los Tierras Rurales
- Impuesto a la Tenencia de Activos en el Exterior
- Anticipo de Impuesto a la Renta
- Impuesto a la Contaminación Vehicular
- Impuesto a las Botellas Plásticas

En relación con el Impuesto a la Renta, la legislación lo concibe como un impuesto global, sin embargo, algunas rentas son gravadas con tasas o montos únicos, como es el caso de:

- Loterías, rifas y premios

- Herencias, legados, donaciones y hallazgos
- Actividad bananera
- Régimen Simplificado (conjuntamente con IVA) (pág. 237)

En cuanto a la sujeción fiscal, se definen como ingresos aquellos considerados de fuente ecuatoriana, al igual que los percibidos por residentes ecuatorianos en el extranjero, sin embargo, se incorpora un método de exoneración a las rentas provenientes del extranjero cuando éstas han pagado impuesto en el país fuente, excepto cuando provengan de paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, en cuyo caso, si algún impuesto fue pagado, aplica un método de imputación ordinaria.

1.3. Obligaciones fiscales

Según el Código Tributario indica que es el nexo legal personal, que existe entre el estado acreedoras de tributos y los contribuyentes o la persona responsable de aquellas obligaciones, a través del cual se tiene que satisfacer el otorgamiento de dinero, servicios o especies estimables en dinero, al comprobar el hecho generador establecido en la normativa actual.

Las obligaciones fiscales o tributarias están direccionadas hacia cada uno de los contribuyentes en el cumplimiento con sus responsabilidades de manera moral y ética adquiridas en el momento que inician a emprender con sus movimientos comerciales, así observamos que el contribuyente es fijo de imposición y pago de los impuestos. Las normativas tributarias forman un apoyo importante, porque controla el pago impositivo de los impuestos, así mismo esto contribuye a un desarrollo sostenible y económico dentro del ámbito social dentro del país teniendo como beneficiario a la ciudadanía en general.

1.3.1. Impuesto al Valor Agregado

La (Ley de Régimen Tributario Interno), en su art. 52 establece al IVA como un gravamen a las transferencia de dominio o a la compra de bienes muebles de naturaleza corporal, en procesos de la actividad comercial.

Según el autor Moscoso M, (2014) menciona que el IVA es un impuesto que se impone las transferencias de bienes y servicios, entre las personas que están bajo el régimen tributario ecuatoriano.(pág. 83).

Si se lo analiza desde la perspectiva del Régimen Tributario del Ecuador, este impuesto constituye una obligación tributaria, que esta direccionada al empleo de valor adicional que grana en el valor de las compras de bienes o de servicios sea adquiridos que se encuentra establecido en las normas tributarias vigentes. Dentro del proceso se agrega esta tasa a la cuales se denomina tarifa 12% o tarifa 0%.

1.3.2. Conciliación

Uno de los métodos que se usan para la verificación y constatación de la información que se presenta con las operaciones de la empresa es la conciliación, en el cual se utiliza varios procesos que permita a la administración tributaria confirmar y validar la información que presenta el contribuyente.

Los valores que han sido registrados por el Impuesto al Valor Agregado, se genera por medio del hecho imponible en las compras de bienes y servicios en el ejercicio fiscal de la empresa.

La administración tributaria se apoya en los registros por separado de los valores se han sido cobrados, emitidos y retenido por concepto del Impuesto al Valor

Agregado y así poder tener un mejor control en la recaudación de impuesto y que los valores coincida con lo que se declara en los formularios 104 y 103.

1.3.3. Declaraciones

El art. 67 de la Ley de Régimen Tributario Interno indica lo siguiente:

Declaración del impuesto.- (Sustituido por el Art. 123 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.

Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA.

Es importante saber que si un contribuyente no efectúa sus declaraciones será considerado como un sujeto pasivo que será expuesto a sanciones pecuniarias por cada mes o fracción de mes de retraso. De tal forma es necesario saber que las sanciones se determinarán, liquidarán y se cancelarán por parte del declarante, sin que exista algún tipo de resolución por parte del SRI.

1.3.4. Impuesto a la Renta

El concepto de renta se lo puede definir de varias maneras por lo que se puede decir es que son los valores que reciben los contribuyentes en el periodo fiscal o dentro del tiempo que se establezca, como resultado de las actividades económicas que ejerzan, siendo estas relacionadas con el giro del negocio y que estén bajo regulación de la administración tributaria.

Según Moscoso M., (2014) comenta que el IR, dentro del régimen tributario nacional, grava a valor total de los ingresos ordinarios y extraordinarios de los sujetos pasivos, de actividades realizadas en el Ecuador, se considera como un tributo que grava los ingresos que se registran como utilidades o beneficios.

Existen varios tipos de impuesto dentro del país, es así como el impuesto a la renta es el de mayor relevancia, pues es la que genera mayor aportación, además calcula sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales, industriales y en general, estas son las actividades económicas que conforman uno de los principales ingresos para el país.

Forosecuador.ec, (2013), Indica acerca del registro de los gastos deducibles que genera el contribuyente al momento que se realiza su declaración de impuestos, constituye una parte del Impuesto a la Renta. De tal manera podemos acotar que los gastos deducibles consideran parte del Impuesto a la Renta, sea estas para personas naturales, gastos personales de salud, vivienda, vestimenta y educación.

1.3.5. Formulario 101

La declaración del impuesto a la renta se lo debe presentar en el formulario 101 impuesto a la renta para las sociedades, este es un documento en donde se registran los hechos económicos que han ocurrido durante el periodo fiscal de las operaciones comerciales, este formulario permite ubicar de forma detallada los valores dentro de la estructura de un balance general y un estado de resultado.

Es de manera obligatoria que las personas jurídicas o sociedades presenten esta declaración de forma anual, la cual deberá ser presentada ante la administración

tributaria. Cabe recalcar que esta declaración se la puede hacer de manera anticipada.

1.3.6. Anticipo de Impuesto a la Renta

Desde el ámbito tributario entendemos por Anticipo de Impuesto a la Renta, constituye una característica de cobro parcial y anticipado, basados en la aplicación de requerimientos legales, realizar el cálculo de los ingresos percibidos y declarados en relación al año inmediato anterior.

La Ley de Régimen Tributario Interno en el Art. 41, Numeral 2 y literal c, en su parte pertinente indica que el anticipo es un crédito tributario para el pago de IR del ejercicio fiscal en curso, se pagará en el plazo y en la forma establecida en el Reglamento.

Además, menciona acerca del pago del anticipo que se realizará en los plazos establecidos en el reglamento y en la parte que exceda al valor de las retenciones que le hayan sido practicadas al contribuyente en el año anterior al de su pago; el impuesto a pagar se lo cancelará dentro de los plazos establecidos.

1.3.7. Formulario 115 Anticipo de Impuesto a la Renta

La elaboración de este formulario debe ser utilizado por personas naturales, o sucesiones indivisas, estén obligadas a llevar contabilidad o no y entidades que tengan inscritos o firmen contratos de explotación y exploración de hidrocarburos en cualquiera que sea modalidad contractual y las demás sociedades obligadas a la liquidación y pago del Anticipo de Impuesto a Renta. La presentación de este formulario, deberá efectuarse únicamente cuando tal obligación haya sido

notificada por la Administración Tributaria al contribuyente dentro de un proceso de control.

1.3.8. Retención de impuestos

Un agente de retención contrae responsabilidades y obligaciones dentro del ámbito administrativo y tributario, de tal forma que es quien se encarga de recaudar los valores de ciertos impuestos, efectuadas a través las declaraciones mensuales que efectúa la empresa cuyos registros constan dentro su proceso contable. Existen agentes de retención tales como: Las instituciones de sector público, las sociedades, las personas naturales y sucesiones indivisas obligadas o no a llevar contabilidad

1.3.9. Comprobantes de retención

La autora Moscoso M., (2014) establece que “este tipo de documentos acredita al contribuyente que se le ha efectuado algún tipo de retención establecida en la LORTI y en su reglamento de aplicación. Las retenciones se refieren a transacciones grabadas con impuesto a la renta o con el impuesto al valor agregado”

Estos comprobantes son documentos que entran el grupo de tipo comercial los cuales deben de ser emitidos por los agentes de retención, quienes son los que cancelan por la compra de algún bien o la adquisición de un servicio. Estos documentos deben de estar autorizados por el SRI.

1.3.10. Retención en la fuente

En ocasiones puede ocurrir que, durante un periodo fiscal, la persona declarante de impuesto, sea sujeto de retención en la fuente por ejercer actividades económica, estas retenciones son aquellos impuestos que restan al impuesto a la renta generado.

Según el art. 50 de la (Ley de Régimen Tributario Interno), las retenciones en la fuente se aplicara a todas las personas naturales y jurídicas que estén obligadas a llevar contabilidad que cancelen en una cuenta bancaria cualquier tipo de ingreso que fuese considerado como renta gravada para quien lo reciba, quien será agente de retención del IR.

Se denomina agente de retención, al sujeto pasivo presentada como una persona natural o una persona jurídica que realicen actividades económicas obligadas a pagar dicha retención. Así mismo, la retención en la fuente no se considera como un impuesto sino como una recaudación anticipada del impuesto a la renta.

Ledesma R., (2007) indica que “el sistema de retención en la fuente establece en un modelo de derecho impositivo, que procura que se mantengan los ingresos permanentes en la caja fiscal, generalmente los tributos se liquidan y se pagan en periodos mensuales o anuales”. (pág. 98 y 99).

El concepto de retención desde el punto de vista legal, no está fundamentado como pago de una obligación, sino que se considera como un crédito fiscal, el cual será deducido por el contribuyente al finalizar el proceso económico y fiscal

1.3.11. Formulario 103

El formulario 103 es utilizado para realizar la respectiva declaración por las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta efectuadas en el periodo fiscal, este formulario permite ingresar los valores que corresponde a las retenciones efectuadas en las adquisiciones de bienes o la prestaciones adquiridas de servicios, el cual debe de ser liquidado y pagado mensualmente por el agente de retención, es

como un anticipo de impuesto pues se liquida las retenciones en la fuente del impuesto a la renta de manera mensual.

1.3.12. Retención en la fuente del impuesto al valor agregado

Las empresas que en su actividad económica vendan bienes muebles corporales y presten servicios, que realicen sus pagos mediante tarjetas de crédito tienen la obligación de segregar el IVA en las respectivas facturas que se entregan a los clientes, caso contrario los entes emisoras de las tarjetas de crédito no gestionarán los documentos y se los devolverán al establecimiento.

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, “LORTI” en el Art. 63 literal b) menciona los sujetos considerados como agentes de retención: “las entidades y organismos del sector público y públicas; y las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales consideradas como contribuyentes especiales por el SRI”.

Los agentes de retención son aquellas personas que ejercen un cargo de contexto público o privado, los cuales se encuentran obligados a emitir comprobantes de acuerdo a su actividad y entregarlo al sujeto de la retención. **Concordancias:** código civil (libro ii), art. 583 y Código Tributario, Arts. 24, 29, 342, 344, 345

En el caso de la presentación tardía de la declaración de retención será sancionado con lo previsto por el artículo 100 de la Ley de Régimen tributario Interno. El retraso en la entrega de los tributos retenidos dará lugar a la aplicación de intereses estipulados en el artículo 20 y 21 del Código Tributario.

Los agentes de retención están obligados a:

- Emitir el comprobante de retención en el momento que se realice la acreditación en su cuenta, lo que ocurra primero, estará disponible para la entrega al proveedor dentro de los cinco días hábiles siguientes al de presentación del comprobante de venta.

- Declarar y depositar mensualmente los valores que se retienen en las instituciones financieras autorizadas para recaudar impuestos.

1.3.13. Formulario 104

La elaboración de este formulario 104 Declaración del Impuesto al valor Agregado será mediante la ayuda del programa DIMM Formularios. El esquema de este formulario está conformado por las ventas desglosadas en tanto como las de 12% y las ventas 0%, así mismo se desglosa las compras que han sido realizadas dentro del periodo comercial detallando las compras 12% y 0%, así mismo se detalla las compras que generan crédito tributario y las adquisiciones que se han realizado a contribuyentes que están bajo el régimen simplificado RISE. La presentación de este formulario se efectúa de forma mensual.

1.3.14. Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

Red de capacitación externa - SRI, (2013) indican que los ATS se presentará de manera mensual, según el noveno dígito del RUC, en el mes siguiente al que corresponde la información.”

La administración tributaria necesita que los contribuyentes presenten una información adicional que sustenten las declaraciones de impuestos para poder

tener un mejor control. Este tipo de información la conocemos como anexos en el cual se presenta de manera detallada las transacciones de ventas y compras realizadas en el mes correspondiente.

La presentación del Anexo Transaccional Simplificado es considerado como una obligación tributaria, que está dirigido hacia las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, de tal forma estos anexo permite el registro de sus anexos transaccionales tanto de compras y RFIR en el ejercicio fiscal de la empresa.

1.3.15. Fechas de presentación

Cada obligación tributaria tiene su fecha de presentación que han sido establecidas por la administración tributaria. Las fechas de presentación de las declaraciones mensuales o anuales van de acorde al noveno dígito del RUC del contribuyente. A continuación, se presenta las fechas de presentación de acuerdo al noveno dígito y a la obligación fiscal:

Tabla # 4 Calendario tributario

CALENDARIO TRIBUTARIO PLAZOS PARA DECLARAR IMPUESTOS									
9no. DÍGITO RUC	DÍA	IMPUESTO A LA RENTA		ANTICIPO IR		RET. FTE. - ICE	IVA		
		P N.	SOC.	1ra Cuota	2da Cuota		MENSUAL	SEMESTRAL	
								1er SEMESTRE	2do SEMESTRE
1	10	M A R Z O	A B R I L	J U L I O	S E P T I E M B R E	Mes siguiente de acuerdo al 9no dígito del RUC	Mes siguiente de acuerdo al 9no dígito del RUC	J U L I O	E N E R O
2	12								
3	14								
4	16								
5	18								
6	20								
7	22								
8	24								
9	26								
0	28								

Fuente: Servicios de Rentas Internas

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Nota: El ATS se presentará en la misma fecha a la que se presenta la declaración del IVA.

1.3.16. Igualdad con declaraciones

La información que se presenta a la administración tributaria debe de ser consistente. Es por eso que, en el proceso contable de una empresa, la elaboración y el registro del ATS se considera una parte fundamental, pues dentro de este anexo encontramos los valores que se han registrados en las declaraciones de IVA (formulario 104) y el formulario 103 para la declaración de las retenciones en la fuente del impuesto a la renta.

Los contribuyentes que ejercen actividades económicas, son los únicos responsables de que las personas a su cargo cumplan con la aplicación de las normativas tributarias: que en caso contrario de que aquello no ocurra o no cumpla con sus obligaciones pertinentes, las personas dueñas del establecimiento o las que laboran en la institución sean sujeto de sanciones pecuniarias, según los delitos que haya cometido.

1.3.17. Relación de dependencia (RDEP)

La declaración de IR a Personas Naturales Obligadas que estén bajo relación de dependencia serán presentadas en el formulario 107, el cual forma parte de las obligaciones para la empresa hacia sus empleados, proporcionando a cada uno de ellos un registro detallado de los pagos que se han realizados, de igual forma las retenciones en la fuente que se le han efectuado. Esta declaración se la realizará en el primer mes del año siguiente y en formato xml.

1.3.18. Anexo RDEP

La Red de capacitación externa - SRI, (2013) menciona que la declaración de impuestos, las sociedades deben de presentar de manera obligatoria la información

relativa a los movimientos y transacciones que provienen de sus actividades económicas a través de los diferentes Anexos que solicita el SRI. (pág. 21)

El anexo RDEP, se presentará el 1 de Enero del 2015 y su fecha de vencimiento se las muestra en el siguiente cuadro.

Tabla # 5 Fecha de presentación Anexo RDEP

FECHA DE PRESENTACION ANEXO RDEP	
Noveno dígito es:	Fecha máxima
1	10 de enero
2	12 de enero
3	14 de enero
4	16 de enero
5	18 de enero
6	20 de enero
7	22 de enero
8	24 de enero
9	26 de enero
0	28 de enero

Fuente: Servicios de Rentas Internas

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

1.3.19. Registros contables

Los registros contables constituyen una base fundamental, dentro del desarrollo económico de una empresa, porque nos permiten conocer hechos económicos que el establecimiento mantiene dentro de sus operaciones o transacciones comerciales,

además de aquello también determinar si se está generando constantemente utilidades o pérdidas económicas.

1.4. MARCO LEGAL

1.4.1. Constitución de la República del Ecuador

En los siguientes artículos de la Constitución de la República en la sección quinta de Régimen Tributario manifiesta.

Art. 300.- El Régimen Tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Art. 301.- Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

1.4.2. Plan Nacional del Buen Vivir

Los objetivos que establece el segundo eje programático del Plan Nacional: derechos, libertades y capacidades para la construcción del Buen Vivir. En esta sección se abordan los siguientes objetivos:

- ✓ **Objetivo 2:** “Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad”.
- ✓ **Objetivo 3:** “Mejorar la calidad de vida de la población”.
- ✓ **Objetivo 6:** “Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos”.
- ✓ **Objetivo 7:** “Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental territorial y global”.

Literal C.- Establece una serie de medidas orientadas a reforzar la centralidad de la política tributaria y la capacidad recaudatoria del Estado, en el marco de un énfasis en la progresividad en los impuestos y de la necesidad política de contener la histórica “rebeldía tributaria” de las élites y de los grandes grupos de poder económico. La implantación de una reforma tributaria progresiva se ha situado en el centro de la nueva agenda pública desde el inicio mismo del ejercicio gubernativo de la Revolución Ciudadana y ha redundado en un incremento del 104% (SRI, 2011) en la recaudación, si comparamos el ciclo 2002-2006 con el 2007-2010. El énfasis en la transformación de la política tributaria es fundamental en un país en el que la estructura de los ingresos del fisco depende totalmente de la capacidad recaudatoria del Estado nacional.

1.4.3. Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno

En el capítulo cuarto, sesión primera de las deducciones en su artículo 10 numeral 3 y 12 y demás artículos establece lo siguiente:

Numeral 3.- Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado, por el retraso

en el pago de tales obligaciones. No podrá deducirse el propio impuesto a la renta, ni los gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos, ni los impuestos que el contribuyente pueda trasladar u obtener por ellos crédito tributario.

Numeral 12.- El impuesto a la renta y los aportes personales al seguro social obligatorio o privado que asuma el empleador por cuenta de sujetos pasivos que laboren para él, bajo relación de dependencia, cuando su contratación se haya efectuado por el sistema de ingreso o salario neto.

Art. 19.- Obligación de llevar contabilidad.- Están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades. También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas que al primero de enero operen con un capital o cuyos ingresos brutos o gastos anuales del ejercicio inmediato anterior, sean superiores a los límites que en cada caso se establezcan en el Reglamento, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.

Art. 52.- Objeto del impuesto.- Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

Art. 104.- Comprobantes de retención.- Los agentes de retención entregarán los comprobantes de retención en la fuente por impuesto a la renta y por impuesto al valor agregado IVA, en los formularios que reunirán los requisitos que se establezcan en el correspondiente reglamento.

Art. 105.- Sanción por falta de declaración.- Cuando al realizar actos de determinación la administración compruebe que los sujetos pasivos de los impuestos de que trata esta Ley no han presentado las declaraciones a las que están obligados, les sancionará, sin necesidad de resolución administrativa previa, con una multa equivalente al 5% mensual, que se calculará sobre el monto de los impuestos causados correspondientes al o a los períodos intervenidos, la misma que se liquidará directamente en las actas de fiscalización, para su cobro.

Art. 107 D.- Inconsistencias en la declaración y anexos de información.- Si el Servicio de Rentas Internas detectare inconsistencias en las declaraciones o en los anexos que presente el contribuyente, siempre que no generen diferencias a favor de la Administración Tributaria, notificará al sujeto pasivo con la inconsistencia detectada, otorgándole el plazo de 10 días para que presente la respectiva declaración o anexo de información sustitutivo, corrigiendo los errores detectados. La falta de cumplimiento de lo comunicado por la Administración Tributaria constituirá contravención, que será sancionada de conformidad con la ley. La imposición de la sanción no exime al sujeto pasivo del cumplimiento de su obligación, pudiendo la Administración Tributaria notificar nuevamente la inconsistencia y sancionar el incumplimiento. La reincidencia se sancionará de conformidad con lo previsto por el Código Tributario.

1.4.4. Código Tributario

El código tributario en los siguientes artículos establece que:

Art. 9.- Gestión tributaria.- La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias.

Art. 24.- Sujeto pasivo.- Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Art. 25.- Contribuyente.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

1.4.5. Ley de compañías

Art. 143.- La compañía anónima es una sociedad cuyo capital, dividido en acciones negociables, está formado por la aportación de los accionistas que responden únicamente por el monto de sus acciones. Las sociedades o compañías civiles anónimas están sujetas a todas las reglas de las sociedades o compañías mercantiles anónimas.

Art. 153.- Para la constitución de la compañía anónima por suscripción pública, sus promotores elevarán a escritura pública el convenio de llevar adelante la promoción y el estatuto que ha de regir la compañía a constituirse.

Art. 160.- La compañía podrá establecerse con el capital autorizado que determine la escritura de constitución. La compañía podrá aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de ese capital. Al momento de constituirse la compañía, el capital suscrito y pagado mínimos serán los establecidos por la resolución de carácter general que expida la Superintendencia de Compañías.

CAPITULO II

2. MARCO METODOLÓGICO

2.1. Diseño de la investigación

El trabajo de investigación se consideró al análisis descriptivo, permitiendo conocer las distintas situaciones, hábitos y actitudes que predominan mediante la descripción de los procesos, personas, objetos y actividades. Este tipo de investigación no solo limitó a la recolección de datos estadísticos, también ayudó a predecir e identificar las relaciones entre las variables.

Además de tabular la información, se realizó la recolección de datos necesarios en base a la hipótesis establecida en esta investigación, se analizó y presentó de manera metódica, para después analizar los resultados obteniendo generalidades importantes ayudando a contribuir al conocimiento.

Para el desarrollo de este estudio, los datos se levantó mediante encuesta y revisión de información que ayudaron a establecer la situación actual de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A. y poder implementar la propuesta.

La investigación de nivel descriptivo según **Namakforoosh**, (2005) “es una forma de estudio para saber quién, dónde, cuándo, cómo y porqué del sujeto de estudio. En otras palabras, la información obtenida en un estudio descriptivo, explica perfectamente a una organización el consumidor, objetos, conceptos y cuentas” (pág. 91).

Los resultados y las evaluaciones que se obtuvieron en la investigación fueron respaldadas por cuestionarios que se realizaron en base a los principios descriptivos para que puedan ser verificados de acuerdo a la normativa tributaria vigente que ayuden a superar eficientemente y objetivamente las metas trazadas.

2.2. Modalidad de la investigación.

Para la elaboración del presente trabajo, una de las modalidades que se utilizó fue la investigación de campo la cual consiste según los autores **Palella S. & Martins F.**, (2010) “en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar las variables. Estudia fenómenos sociales en su ambiente natural. El investigador no manipula variables debido a que esto hace perder el ambiente de naturalidad en cual se manifiesta” (pág. 88). Este tipo de investigación permitió estar en una permanente convivencia con el objeto de estudio, se mantuvo un contacto directo con los problemas que existe en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a través de la recolección de información de vital importancia obtenida en la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A., por medio de la gerencia y el personal de la empresa.

También se utilizó la investigación documental, que según el autor Arias F., (2012) “es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales” (pág. 27).

Para la comprensión de los elementos de estudios y el diagnóstico de la información obtenida, se recurrió a distintas obras relacionadas con el tema de investigación, como libros, textos, tesis de grado, leyes, reglamentos, códigos y páginas web, con el fin de recopilar, ampliar y profundizar los diferentes criterios, teorías y enfoques de distintos autores, permitiendo la realización y ejecución del presente trabajo de investigación.

2.3. Tipos de investigación.

De acuerdo al grado de profundidad que tendrá este tema de investigación podemos decir que el método a seguir fue el método deductivo y estadístico.

Método deductivo.- Del latín deducere, sacar consecuencias. Es el razonamiento que parte de un marco general de referencia hacia alguno en particular. Este método se utiliza para inferir de lo general a lo específico, de lo universal a lo individual

Mediante este método deductivo, se puede obtener conclusiones partiendo de lo general hasta aplicaciones particulares y el mismo puede ser aceptado ya sea la parte universal o individual.

Como podemos observar en el concepto de este método es el reflejo de nuestra investigación, se trató de aplicar las normas que regirán a nivel mundial a un plano específico.

2.4. Métodos de la investigación.

El presente trabajo de investigación estuvo enmarcado a un enfoque cuantitativo, porque nos ayudó a aplicar una herramienta para el mejoramiento en el área tributaria, permitiendo tener un conocimiento real y actualizado de las obligaciones fiscales, con el fin de ayudar a la planificación en el cumplimiento de las mismas.

De igual manera el enfoque cualitativo pues consistió en la utilización de la recolección de los datos sin tener una medición numérica para poder realizar las preguntas de investigación dentro del proceso de la interpretación.

2.5. Técnicas de investigación.

La encuesta

Según el autor Mas Ruiz F., (2010) “la encuesta es una técnica de recogida de información primaria y cuantitativa, con fines descriptivos, de una muestra representativa del universo objeto de estudio, mediante un cuestionario estructurado” (pág. 191).

Nuestra población es finita, porque se utilizó una muestra por conveniencia para lo cual se aplicó una encuesta que es una herramienta muy utilizada en las investigaciones, esta utiliza los cuestionarios como medio principal para recabar información. Las encuestas se realizaron con el fin de que la persona encuestada pueda contestar por sí mismo las respuestas en el papel.

La Observación

Arias F., (2012) nos indica que “la observación es una técnica que consiste en visualizar o captar mediante la vista, en forma sistemática, cualquier hecho, fenómeno o situación que se produzcan en la naturaleza o en la sociedad, en función de unos objetivos de investigación preestablecido” (pág. 69).

La observación se utilizó fundamentalmente para obtener información primaria de los fenómenos que se investigan dentro del área financiera tributaria de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A. Esta técnica permitió valorar de una manera profunda, sistemática y controlada el desarrollo de las prácticas profesionales en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La Entrevista

Tal como nos indica los autores Hernández R., Fernández C., & Baptista P., (2010) “la entrevista es más íntima, flexible y abierta. Esta se define como una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona y otra u otras. En el último caso podría ser una pareja o un grupo pequeño como una familia” (pág. 418).

Teniendo en cuenta la elaboración del cuestionario con respuestas concretas a los objetivos planteados en la investigación, se diseñó los instrumentos, cuyo objetivo fue la de recopilar información sobre los conocimientos que el personal de la empresa posee para la realización de las tareas diarias y la consecución de los objetivos. El contenido de las preguntas guarda relación con los objetivos del estudio y las variables, se tuvo mucho cuidado en el número de preguntas a fin de que los entrevistados contesten en forma integral los requerimientos que se definen en la propuesta.

2.6. Instrumentos de la investigación

Cuestionario de preguntas cerradas.- Este tipo de instrumentos se lo estructuró con preguntas con dos opciones de respuesta y así mismo de selección simple en donde se da varias opciones de respuesta donde el encuestado debe de elegir una.

Guía de observación de escala de estimación.- En esta guía de observación se utilizó una escala en la que se buscó medir como se manifiesta una situación o conducta del objeto de estudio.

Entrevista estructurada o formal.- La construcción de la entrevista se realizó en base a una guía prediseñada que contiene preguntas que fueron formuladas a las personas que están directamente relacionadas con el área tributaria.

2.7. La población y la muestra

Población

Según el autor Arias F., (2012) “la población es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigaciones” (pág. 81).

La población en este estudio se la consideró como una población finita, porque conocemos la cantidad de personas a estudiar. La población está conformada por el gerente de la empresa, departamento administrativo financiero, departamento de ventas y cobranzas.

Muestra

Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, (2010) nos indican que la muestra “es un subconjunto que pertenece a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población” (pág. 175).

La muestra debe tener tamaño y representatividad porque son dos características básicas. De la misma manera se procedió a trabajar bajo el muestreo probabilístico o aleatoria y mediante un muestreo estratificado, es decir, dividir la población en conjuntos con características similares entre sí.

Tamaño de la muestra

Por ser una muestra limitada, se utilizará una muestra por conveniencia que consiste en que el total de la población será nuestra muestra a estudiar.

Tabla # 6 Muestra de la Investigación

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PORCENTAJE
Presidente	1	3%
Gerente	1	3%
Sub-Gerente	1	3%
Personal Administrativo	11	37%
Personal de ventas	16	53%
TOTAL	30	100%

Fuente: Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Elaborado: Panchana Rodríguez Diego

La muestra para aplicar en esta investigación es de 30 personas que forman parte del área administrativa y financiera de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

2.8. Procedimientos de la investigación

Para llevar a efecto el procedimiento de la investigación, desarrollará considerando el siguiente procedimiento:

- 1.- Planteamiento del problema
- 2.- Revisión bibliográfica
- 3.- Definición de la población, selección de la muestra
- 4.- Consecución del sistema de variables
- 5.- Elaboración del instrumento
- 6.- Estudio de campo
- 7.-Proceso y análisis de datos.
- 8.- Conclusiones y recomendaciones
- 9.- Formulación de la propuesta

CAPITULO III

3. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1. Análisis de resultados de la entrevista

Preguntas al gerente

1.- ¿Usted considera que el personal está capacitado y a su vez está informada sobre las obligaciones tributarias que posee la empresa?

COMECSA contrata personal que está debidamente capacitado y que además cuentan con una vasta experiencia adecuada en los cargos en las que han sido asignados, por lo general pienso que ellos conocen sobre las obligaciones tributarias de una manera general, pero que estén al tanto de las obligaciones fiscales que posee a empresa, me atrevería a decir que no.

2.- ¿Usted considera que se están cumpliendo apropiadamente con las obligaciones tributarias que posee la empresa, o necesita cambios?

Las condiciones del mercado obligan a las empresas a estar en permanente innovación de sus actividades. Con respecto a la tributación son las mismas normas las que obligan a establecer cambios. En el caso de nosotros en la empresa hay que normar lo más antes posible, para disponer de una permanente planificación tributaria.

3.- ¿Cómo cree usted que debería de ser la planificación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa?

No se puede trabajar al margen de la ley especialmente en el área de la tributación que tiene una observación estricta por parte de los organismos de control. Partiendo de las normas establecidas que son obligatorias, las políticas y procedimientos deben permitir estar preparados con antelación a los pagos tributarios, tanto en tiempo como en recursos, aplicando los beneficios que contemplan las normativas en algunos casos.

4.- ¿La empresa tiene políticas que permitan regular el manejo y control del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa?

La empresa contempla políticas generales que conminan al cumplimiento de lo que dispone el marco jurídico, pero en lo tributario, no existen política en la empresa para el manejo y control del cumplimiento tributario.

5.- ¿Cree usted que es indispensable poseer una planificación tributaria para cada año fiscal para la empresa?

Considero que el disponer de una planificación tributaria anual es algo positivo que me permite avizorar mis egresos, por lo tanto, si a esto se incluye beneficios por cumplimiento oportuno o adelantado, que mejor hacerlo para reducir la carga tributaria que soporta la empresa.

Al contador:

1.- ¿Usted cree que la empresa cumple de manera eficiente con sus obligaciones tributarias en la actualidad?

Como contador de la misma considero que sí, lo que pasa es que en muchos de los casos no se dispone de dinero para el cumplimiento y se posterga, esto lleva las consabidas multas e intereses en el mejor de los casos, en otros las coactivas que representan mayor egreso por el litigio legal.

2.- ¿Piensa usted que la aplicación de la normativa tributaria es aplicada correctamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

En todo momento se ha aplicado correctamente las normas legales en base a la información que disponemos, caso contrario hubiésemos tenido problemas al presentar los estados financieros a los organismos de control, tal vez en lo procedimental interno puede haber falencias que son corregibles modificando los procedimientos de tipificación, cuantificación y financiamiento de las obligaciones tributarias con antelación.

3.- ¿Cuáles son los problemas tributarios más frecuentes que tiene la empresa?

Existen incumplimientos en las obligaciones tributarias con el servicio de rentas internas debido a la falta de una planificación tributaria en la empresa.

4.- ¿Usted cree que debido al cumplimiento parcial de las obligaciones tributarias estaría afectando en las actividades y resultados de la empresa?

Naturalmente que sí, porque si no cumple con el SRI cierran la empresa, no dejan facturar, y se termina cancelando multas e intereses afectando al flujo de efectivo de la empresa, cuando estas multas e intereses se pueden evitar.

5.- ¿Considera que las acciones sancionatorias implantadas a la empresa por los sujetos activos del tributo, afectan económicamente a la organización?

Como se manifestó anteriormente, los gastos no deducibles no restan, suman para los impuestos.

¿Cómo prevee COMECSA S.A. los pagos tributarios?

No existe ninguna previsión en el pago de los tributos, solo se cumple cuando nos notifican, otros por ser procedimientos de rutina contable (IVA, Impuestos retenidos y Retenciones en la Fuente).

Debería calcularse de acuerdo a la normativa, acción que en algunos de los casos solo se opta por pagar por lo que reporta el sujeto activo del tributo, mas no se contrapone un cálculo técnico que refute un mal cálculo por parte del organismo estatal.

Es decir, se paga lo que ellos dicen y punto.

6.- ¿Cuál sería su sugerencia para evitar la problemática tributaria de la empresa?

Que se establezca una planificación tributaria porque sólo así se actuaría con previsión y financiamiento de una actividad legalmente normada y obligatoria para la empresa.

3.2. Análisis de resultados de las encuestas

RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DE LA COMERCIALIZADORA ECUATORIANA DE CALZADO COMECSA S.A.

1.- Se concilia los valores de Impuesto al valor agregado e Impuesto a la Renta mensualmente mediante la aplicación de procedimientos de:

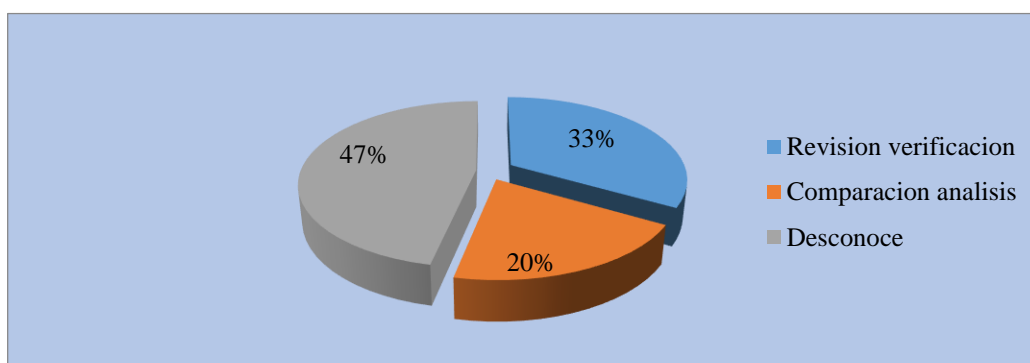
Tabla # 7 Conciliaciones de Impuesto al valor agregado e Impuesto a la Renta

Se concilia los valores de Impuesto al valor agregado e Impuesto a la Renta mensualmente mediante la aplicación de procedimientos de:			
Pregunta	Valoración	f	%
1	Revisión verificación	10	33
	Comparación análisis	6	20
	Desconoce	14	47
	Total	30	100

Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Gráfico # 1 Conciliaciones de Impuesto al valor agregado e Impuesto a la Renta



Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Análisis e interpretación.-

Los resultados del estudio muestran que la mitad de los colaboradores desconoce sobre la aplicación de procedimientos al momento de conciliar los valores de IVA e IR, mientras que en un porcentaje menor lo hacen mediante comparación y análisis o realizan revisiones y verificaciones.

2.- El llenado del formulario 103 y 104 se hacen en función de

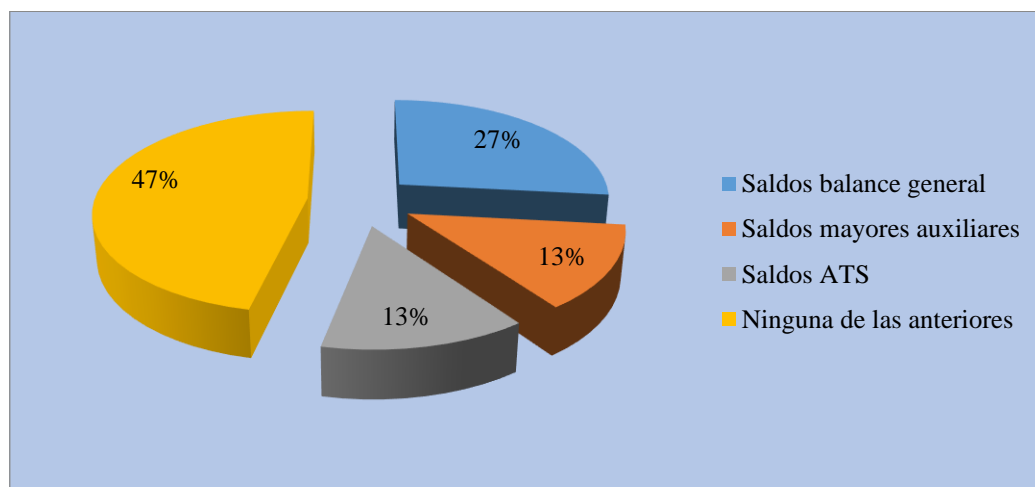
Tabla # 8 Elaboración de los formularios 103 y 104

El llenado del formulario 103 y 104 se hacen en función de:			
Pregunta	Valoración	f	%
2	Saldos balance general	8	27
	Saldos mayores auxiliares	4	13
	Saldos ATS	4	13
	Ninguna de las anteriores	14	47
	Total	30	100

Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Gráfico # 2 Elaboración de los formularios 103 y 104



Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Análisis e interpretación.-

El gráfico muestra que la cuarta parte de los empleados manifiestan que lo hacen de acuerdo a los saldos del balance general, en una menor proporción utilizan los saldos de los mayores auxiliares y los ATS, a diferencia, de un porcentaje mayor, que no utilizan ninguna de las opciones.

3.- ¿Las facturas de ventas se emiten y registran oportunamente?

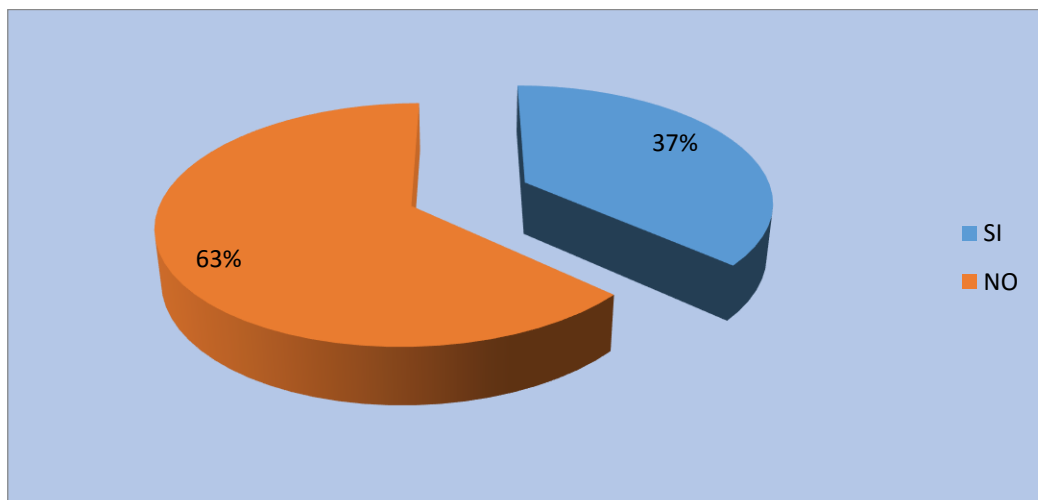
Tabla # 9 Emisión y registro de las facturas de ventas

Las facturas de ventas se emiten y registran oportunamente			
Pregunta	Valoración	f	%
3	NO	11	37
	SI	19	63
	Total	30	100

Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Gráfico # 3 Emisión y registro de las facturas de ventas



Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Análisis e interpretación.-

La mayoría de los colaboradores expresaron que, si se emiten y registran oportunamente las facturas de ventas, no obstante, una minoría expresa que se lo realiza tardíamente.

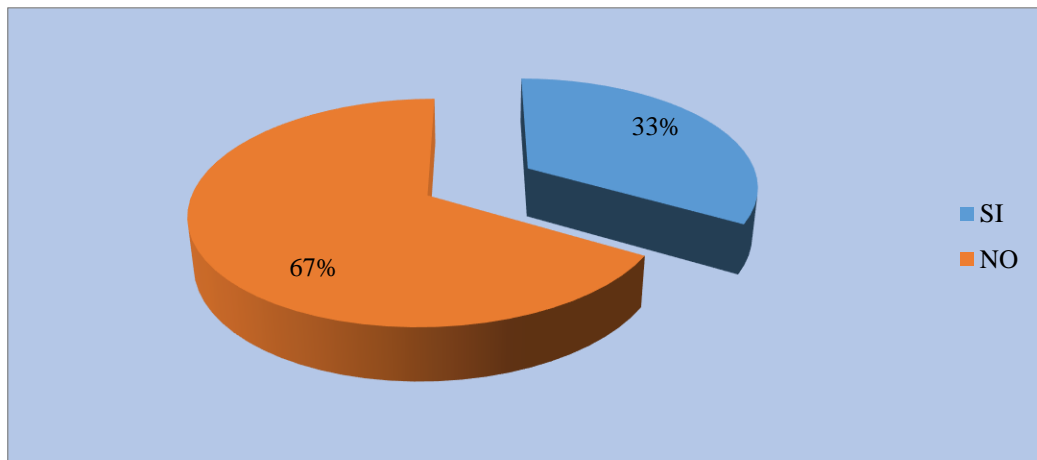
4.- ¿Las facturas de compras se reciben y registran oportunamente?

Tabla # 10 Recepción y registro de las facturas de compras

Las facturas de compras se reciben y registran oportunamente			
Pregunta	Valoración	f	%
4	NO	10	33
	SI	20	67
	Total	30	100

Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.
Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Gráfico # 4 Recepción y registro de las facturas de compras



Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.
Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Análisis e interpretación.-

Los resultados muestran que la mayoría de los encuestados si registran oportunamente las facturas de compras, sin embargo, una gran minoría expone que se lo realiza fuera de tiempo.

5.- El control de las cuentas por cobrar SRI se hacen a través de

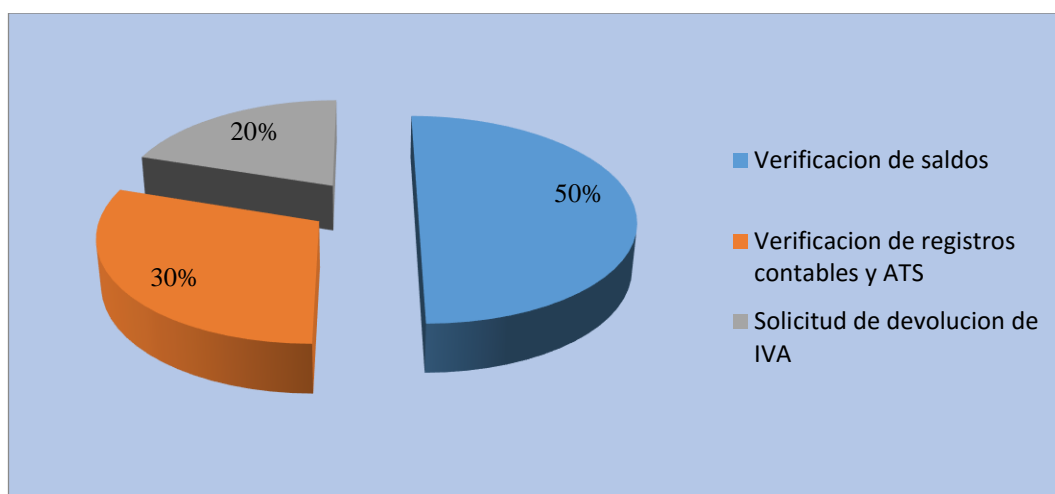
Tabla # 11 Control de las cuentas por cobrar SRI

El control de las cuentas por cobrar SRI se hacen a través de:			
Pregunta	Valoración	f	%
5	Verificación de saldos	15	50
	Verificación de registros contables y ATS	9	30
	Solicitud de devolución de Crédito Tributario	6	20
	Total	30	100

Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Gráfico # 5 Control de las cuentas por cobrar SRI



Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Análisis e interpretación.-

El estudio presenta que la gran parte de los colaboradores realiza una verificación de saldos para mantener el control de las cuentas por cobrar SRI, la cuarta parte expresa que lo hacen en función de la verificación de registros contables y ATS, mientras que una minoría lo hacen de acuerdo a la solicitud de devolución de CT.

6.- El control de las cuentas por pagar SRI se hacen a través de

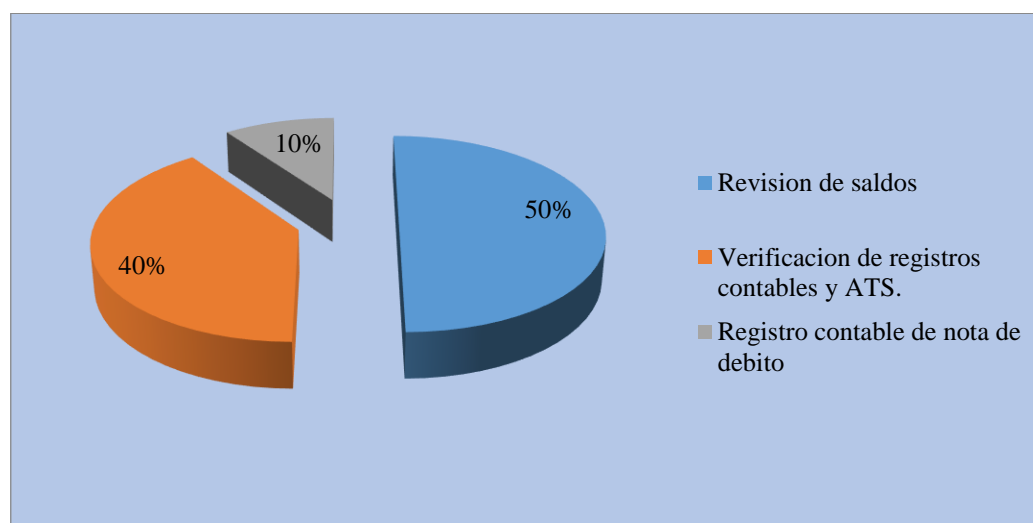
Tabla # 12 Control de las cuentas por pagar SRI

El control de las cuentas por pagar SRI se hacen a través de:			
Pregunta	Valoración	f	%
6	Revisión de saldos	15	50
	Verificación de registros contables y ATS.	12	40
	Registro contable de nota de débito	3	10
	Total	30	100

Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Gráfico # 6 Control de las cuentas por pagar SRI



Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Análisis e interpretación.-

La investigación revela que la mayoría de los empleados realiza una verificación de saldos para mantener el control de las cuentas por pagar SRI, a diferencia de una proporción menor que lo hace en función de verificación de registros contables y una minoría lo hace mediante notas de débito.

7.- El control interno se ejecuta observando las siguientes políticas nacionales

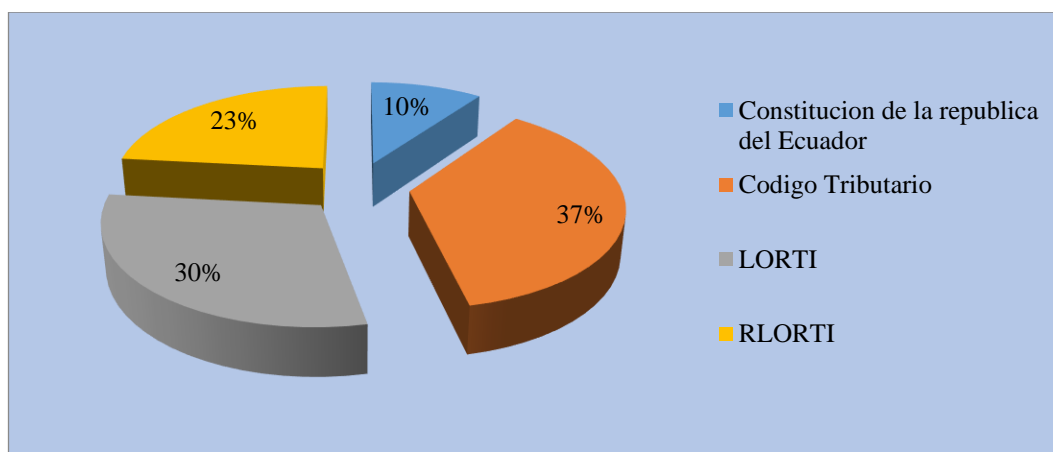
Tabla # 13 El control interno en base a políticas nacionales

El control interno se ejecuta observando las siguientes políticas nacionales			
Pregunta	Valoración	f	%
7	LORTI	3	10
	Código Tributario	11	37
	Constitución de la república del Ecuador	9	30
	RLORTI	7	23
	Total	30	100

Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Gráfico # 7 El control interno en base a políticas nacionales



Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Análisis e interpretación.-

Una gran parte de los encuestados realiza el control interno observando el Código Tributario, mientras que la cuarta parte lo hace en base a la Constitución de la República del Ecuador, adicionalmente y en menor proporción lo efectúan tomando en consideración la LORTI y RLORTI.

8.- ¿Conoce usted que si se ha aplicado una planificación tributaria en la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.?

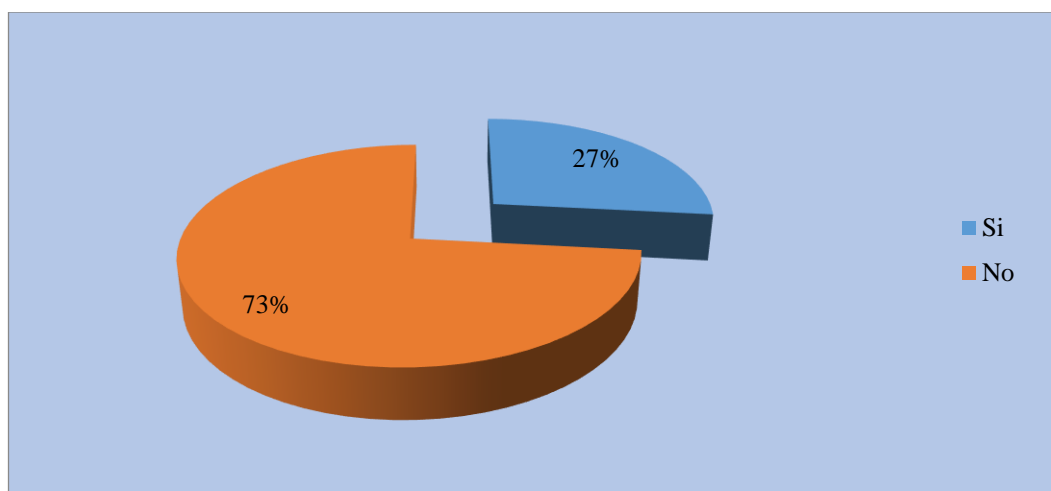
Tabla # 14 Aplicación de una planificación tributaria en la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Conoce usted que si se ha aplicado una planificación tributaria en la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.			
Pregunta	Valoración	f	%
8	Si	8	23
	No	22	73
	Total	30	100

Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Gráfico # 8 Aplicación de una planificación tributaria en la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.



Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Análisis e interpretación.-

La mayoría de los colaboradores encuestados cree que es necesario implantar en la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A. una planificación tributaria que ayude a cumplir eficazmente con las obligaciones fiscales.

9.- ¿Realiza la conciliación tributaria para conocer el impuesto a pagar?

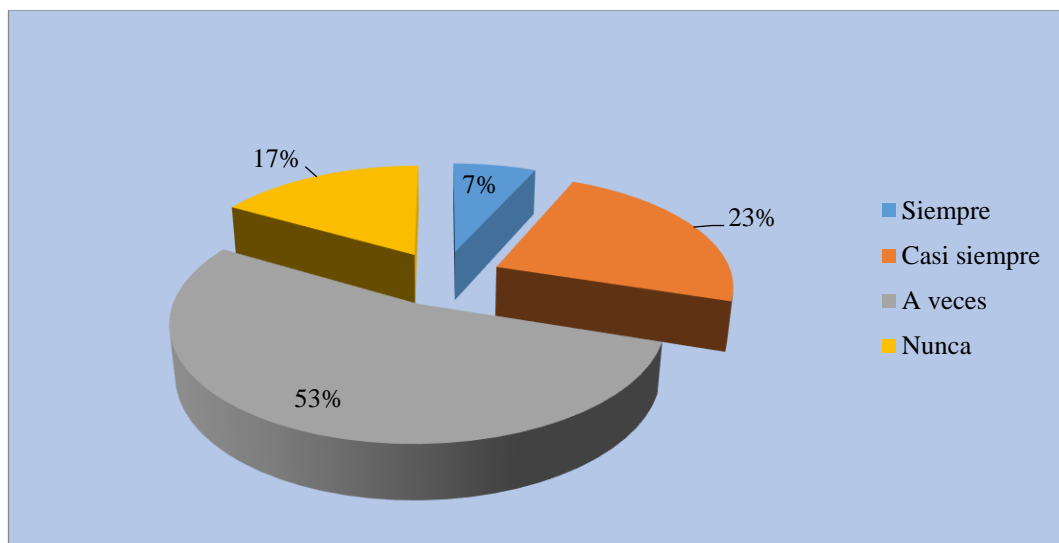
Tabla # 15 Realización de conciliación tributaria

Realiza la conciliación tributaria para conocer el impuesto a pagar			
Pregunta	Valoración	f	%
9	Siempre	2	7
	Casi siempre	7	23
	A veces	16	53
	Nunca	5	17
	Total	30	100

Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Gráfico # 9 Realización de conciliación tributaria



Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Análisis e interpretación.-

La mayoría encuestados manifestaron que tan solo a veces realizan la conciliación tributaria para conocer el impuesto real a pagar al SRI, mientras que en menor porcentaje lo hacen casi siempre y nunca.

10.- ¿Presenta el formulario 101 como lo indica el calendario tributario?

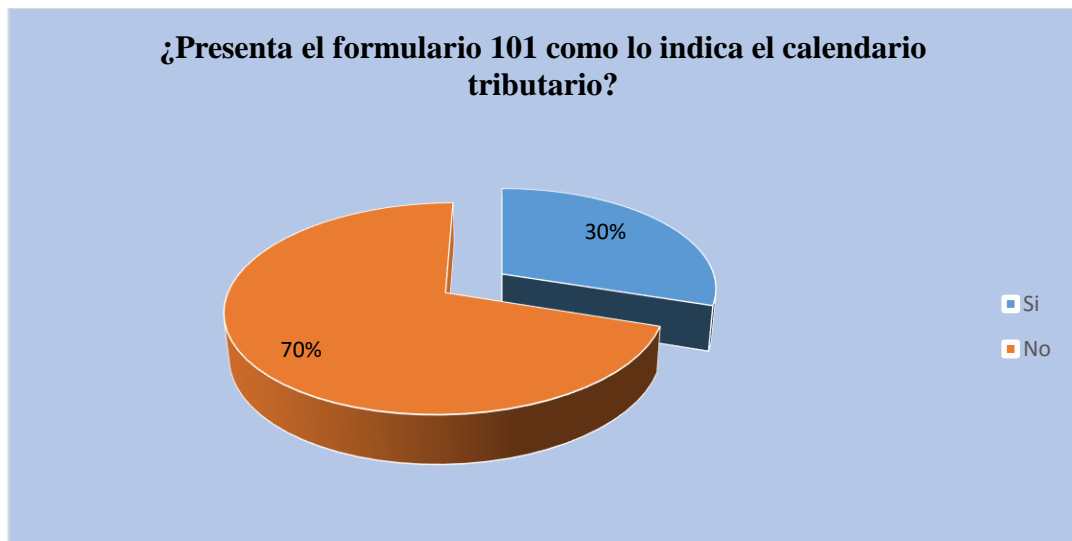
Tabla # 16 Presentación del formulario 101

Presenta el formulario 101 como lo indica el calendario tributario			
Pregunta	Valoración	f	%
10	Si	9	30
	No	21	70
	Total	30	100

Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Gráfico # 10 Presentación del formulario 101



Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Análisis e interpretación.-

Una gran parte de los colaboradores expresaron que no declaran el formulario 101 según el calendario tributario dispuesto por el SRI, mientras que en menor proporción manifiestan que se rigen a este guía.

11.- ¿Se realizan verificaciones para constatar las bases imponibles de los bienes y servicios que graban tarifa 12% y 0% se hayan realizado correctamente?

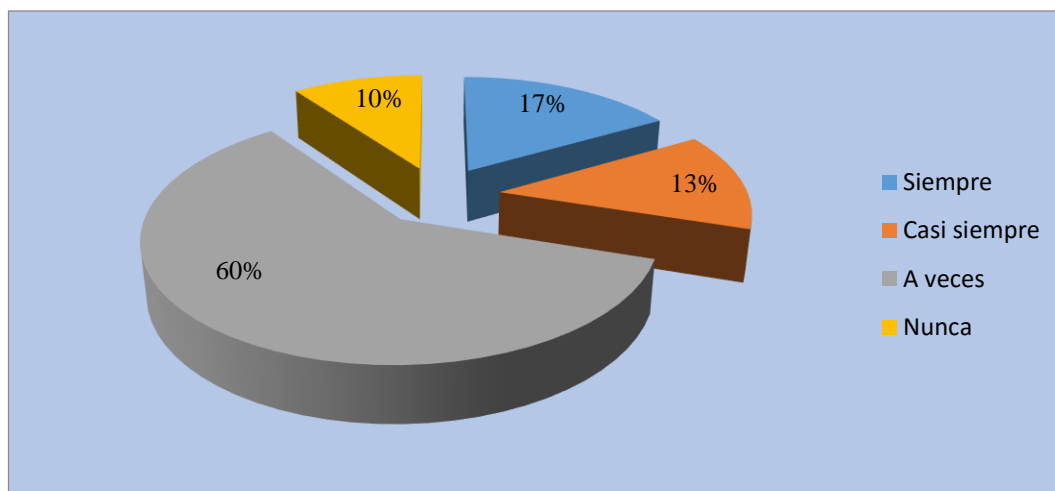
Tabla # 17 Verificaciones de las bases imponibles de los bienes y servicios

Se realizan verificaciones para constatar las bases imponibles de los bienes y servicios que graban tarifa 12% y 0% se hayan realizado correctamente			
Pregunta	Valoración	f	%
11	Siempre	5	17
	Casi siempre	4	13
	A veces	18	60
	Nunca	3	10
	Total	30	100

Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Gráfico # 11 Verificaciones de las bases imponibles de los bienes y servicios



Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Análisis e interpretación.-

Más de la mitad de los encuestados manifestaron que solo a veces realizan verificaciones para constatar las bases imponibles de los bienes y servicios que graban tarifa 12% y 0%, mientras que en un porcentaje mínimo expresan que nunca, casi siempre y siempre.

12.- ¿Las declaraciones presentadas están de acuerdo con las bases 0% y 12% grabadas en las transacciones de dicho periodo?

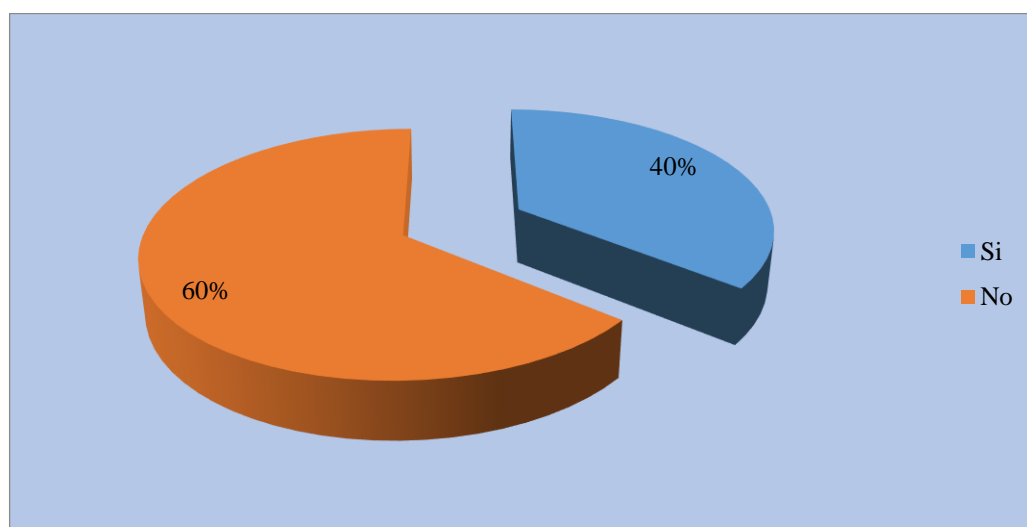
Tabla # 18 Presentación de las declaración con base 0% y 12%

Las declaraciones presentadas están de acuerdo con las bases 0% y 12% grabadas en las transacciones de dicho periodo			
Pregunta	Valoración	f	%
12	Si	12	40
	No	18	60
	Total	30	100

Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Gráfico # 12 Presentación de las declaración con base 0% y 12%



Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Análisis e interpretación.-

La investigación muestra que la mayoría de los encuestados piensan que no se ha presentado las declaraciones de acuerdo con las bases 0% y 12% en el periodo que le corresponde, mientras que en menor proporción indican que no lo han hecho.

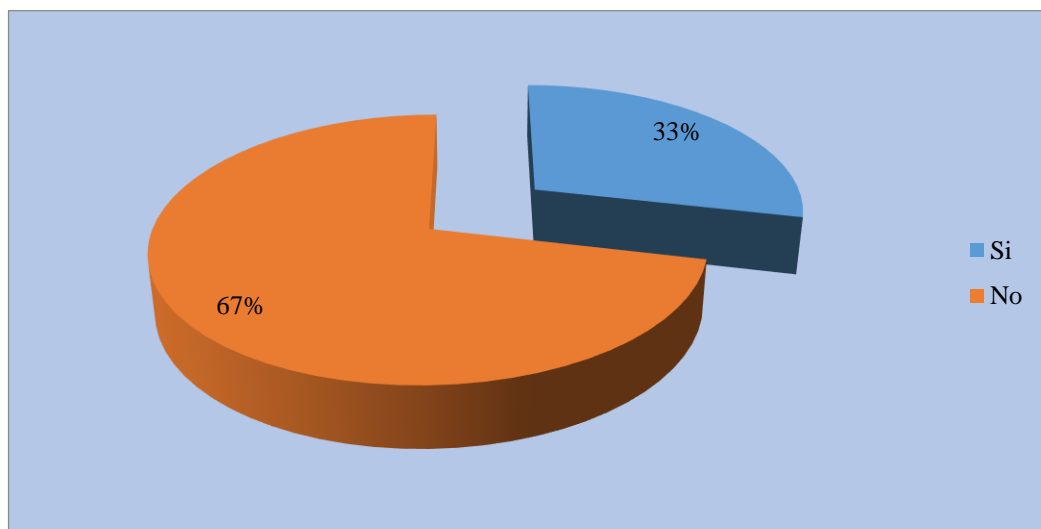
13.- ¿Conoce los porcentajes de retención aplicables?

Tabla # 19 Porcentajes de retención aplicables

Conoce los porcentajes de retención aplicables			
Pregunta	Valoración	f	%
13	Si	10	33
	No	20	67
	Total	30	100

Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.
Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Gráfico # 13 Porcentajes de retención aplicables



Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.
Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Análisis e interpretación.-

La mayoría de los encuestados expresan no conocer los porcentajes de retención aplicables para cada una de las transacciones económicas mientras que en un porcentaje menor indica si saber sobre los mismos.

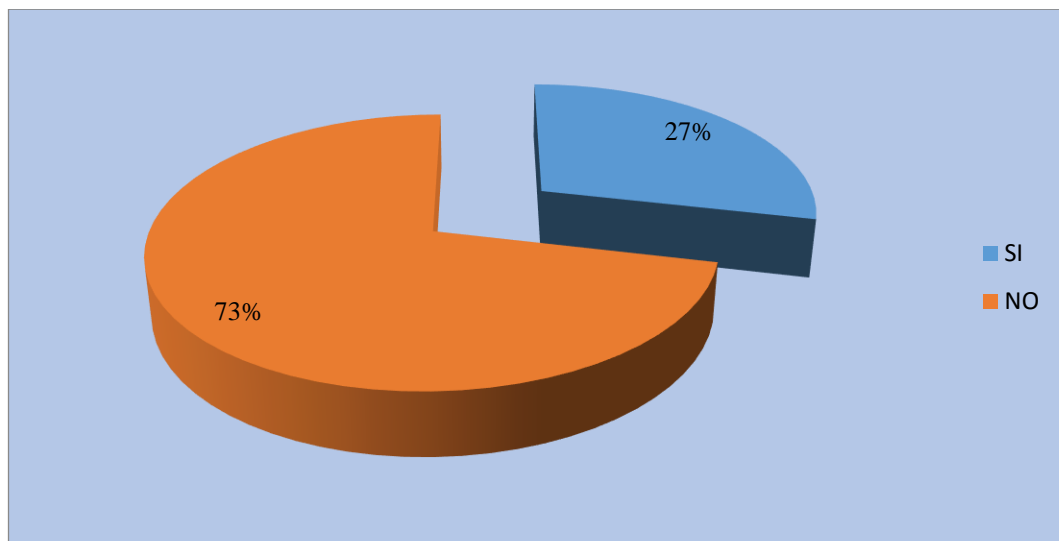
14.- ¿Se genera formulario 103 en la fecha debida?

Tabla # 20 Presentación del formulario 103

Se genera formulario 103 en la fecha debida			
Pregunta	Valoración	f	%
14	SI	8	27
	NO	22	73
	Total	30	100

Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.
Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Gráfico # 14 Presentación del formulario 103



Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.
Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Análisis e interpretación.-

La gran parte de los colaboradores a los cuélicas se les aplicó la encuesta indican que no se declara el formulario 103 de Retenciones IR en la fecha correspondiente, a diferencia de la cuarta parte que manifestaron que si toman en cuenta la fecha debida.

15.- ¿Se presenta el ATS en la fecha debida?

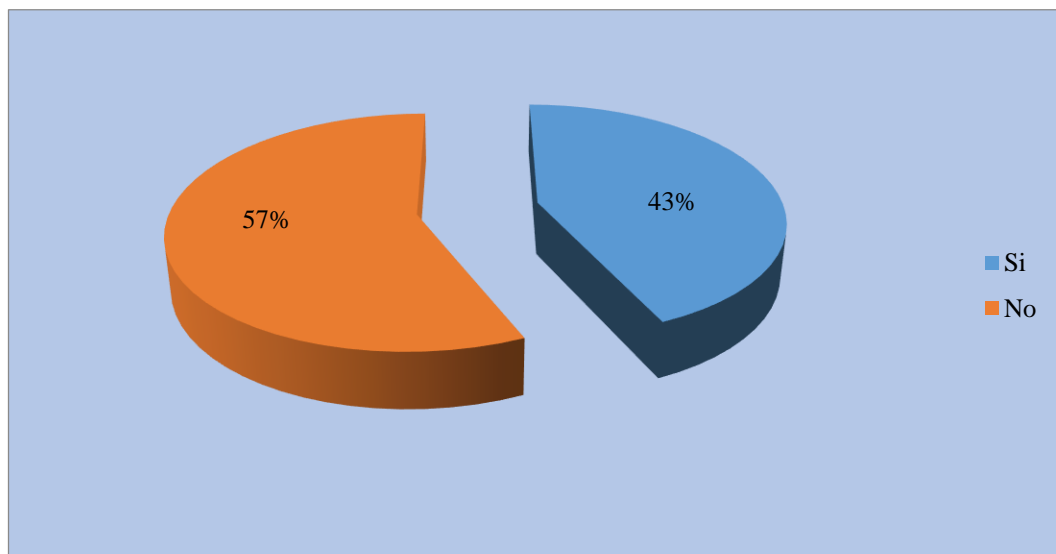
Tabla # 21 Presentación del ATS

Se presenta el ATS en la fecha debida			
Pregunta	Valoración	f	%
15	Si	13	43
	No	17	57
	Total	30	100

Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Gráfico # 15 Presentación del ATS



Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Análisis e interpretación.-

Más de la mitad de los encuestados enunciaron que no se presenta el Anexo Transaccional Simplificado en la fecha debida, no obstante en un porcentaje menor indican que lo hacen fuera de tiempo.

16.- ¿El ATS presenta consistencia en valores con las declaraciones?

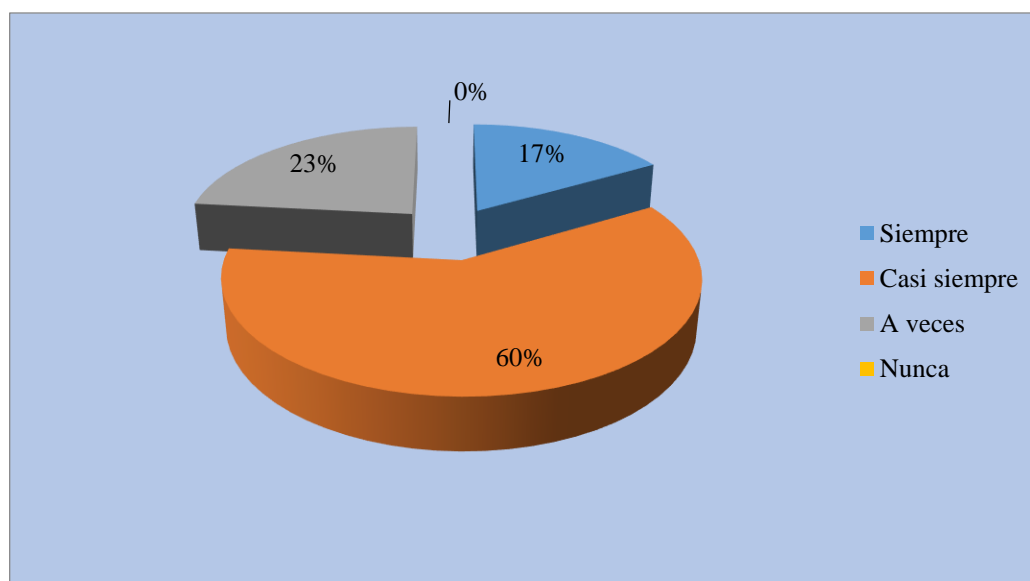
Tabla # 22 Consistencia en la presentación del ATS

El ATS presenta consistencia en valores con las declaraciones			
Pregunta	Valoración	f	%
16	Siempre	5	17
	Casi siempre	18	60
	A veces	7	23
	Nunca	0	0
	Total	30	100

Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Gráfico # 16 Consistencia en la presentación del ATS



Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Análisis e interpretación.-

La mayoría de los encuestados indicaron que la presentación de los ATS casi siempre tiene consistencia con las declaraciones, en tanto que más de la cuarta parte expresan que tan solo a veces y en menor proporción lo hacen siempre.

17.- ¿Se retiene los valores debidos en nómina para los trabajadores que exceden la base imponible?

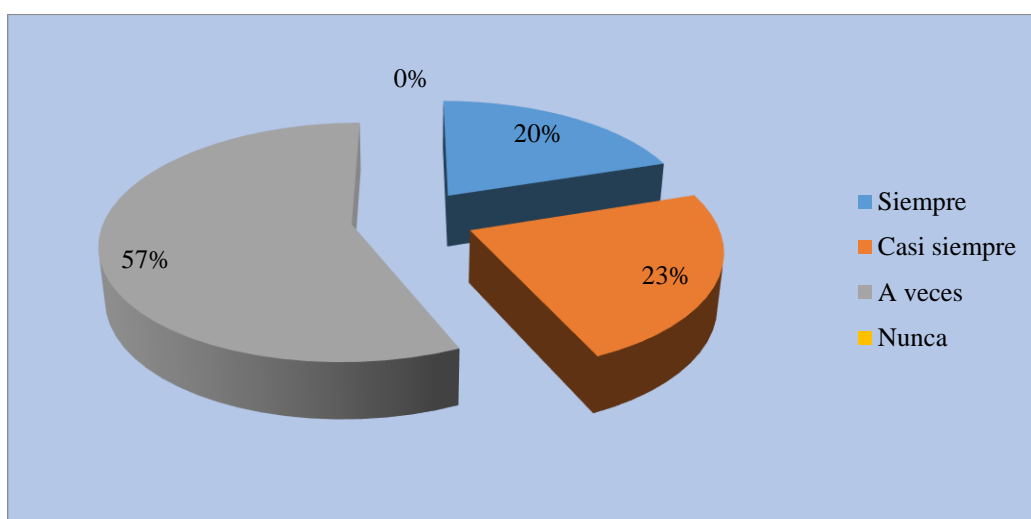
Tabla # 23 Retención en la fuente para trabajadores

Se retiene los valores debidos en nómina para los trabajadores que exceden la base imponible			
Pregunta	Valoración	f	%
17	Siempre	6	20
	Casi siempre	7	23
	A veces	17	57
	Nunca	0	0
	Total	30	100

Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Gráfico # 17 Retención en la fuente para trabajadores



Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Análisis e interpretación.-

Los colaboradores manifestaron que solo a veces se retiene los valores de IR a los trabajadores que exceden de la base imponible dispuestos por el SRI, mientras que la cuarta parte expresan que casi siempre y una minúscula proporción indican que siempre.

18.- ¿Se presenta de manera oportuna el formulario 107 al sujeto activo?

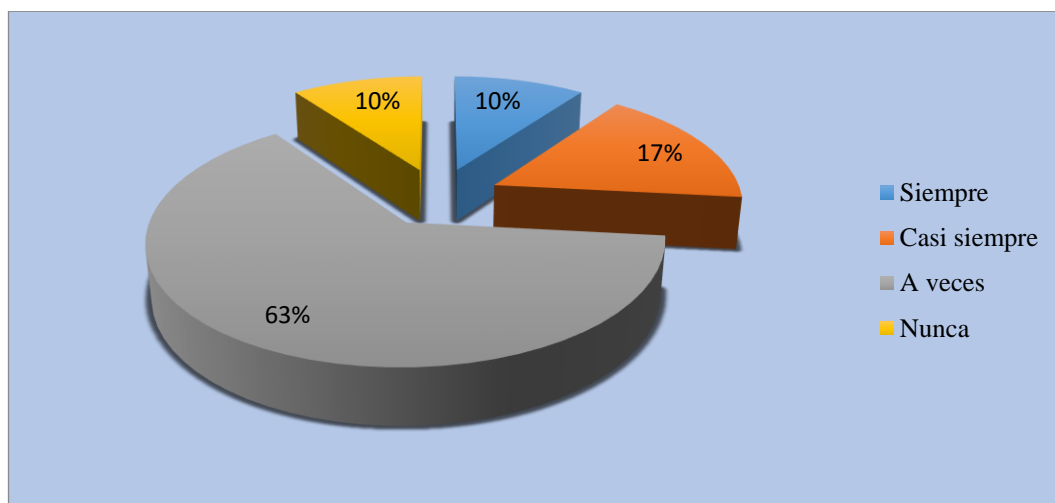
Tabla # 24 Presentación del formulario 107 al sujeto activo

Se presenta de manera oportuna el formulario 107 al sujeto activo			
Pregunta	Valoración	f	%
18	Siempre	3	10
	Casi siempre	5	17
	A veces	19	63
	Nunca	3	10
	Total	30	100

Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Gráfico # 18 Presentación del formulario 107 al sujeto activo



Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Análisis e interpretación.-

La mayoría de los colaboradores indican que tan solo a veces se presenta oportunamente el formulario 107 del IR en relación de dependencia al SRI, no obstante, un mínimo porcentaje del total de encuestaron manifestaron que nunca, siempre y casi siempre.

19.- ¿Usted cree que es necesario que la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A. aplique una planificación tributaria que regule sus obligaciones tributarias?

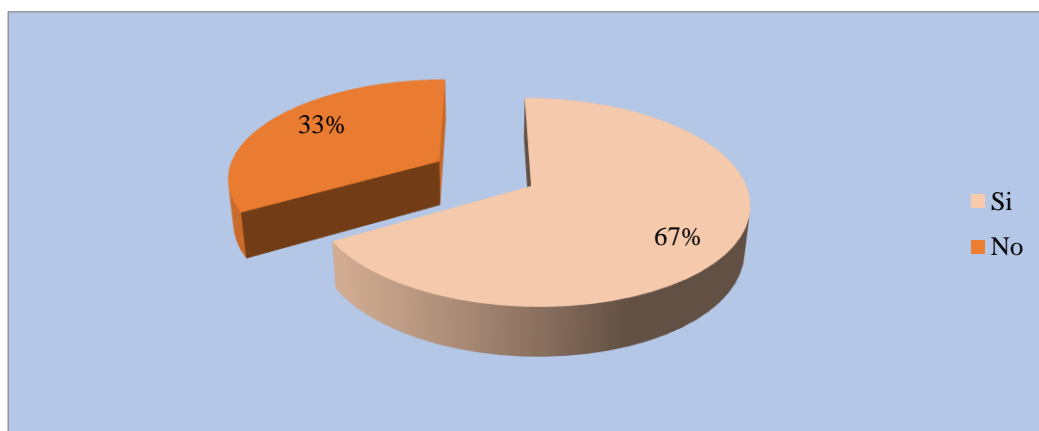
Tabla # 25 Implementación de una planificación tributaria

Usted cree que es necesario que la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A. aplique una planificación tributaria que regule sus obligaciones tributarias			
Pregunta	Valoración	f	%
19	Si	20	67
	No	10	33
	Total	30	100

Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Gráfico # 19 Implementación de una planificación tributaria



Datos: Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Análisis e interpretación.-

La mayoría de los encuestados enunciaron que es preciso que la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A. aplique una planificación tributaria para cumplir oportunamente sus obligaciones tributarias con el ente rector fiscal, mientras que en una proporción mínima manifiestan que no es necesario.

3.3. Comprobación de la Hipótesis

Identificación de las variables

Variable independiente:

Gestión Tributaria

Variable dependiente:

Obligaciones Fiscales

Hipótesis alterna: (Ha) La gestión tributaria incidirá de manera efectiva en el cumplimiento de obligaciones fiscales de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A., del cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, año 2015.

Hipótesis nula: (Ho) La gestión tributaria NO incidirá de manera efectiva en el cumplimiento de obligaciones fiscales de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A., del cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, año 2015.

La comprobación de hipótesis planteada en el presente estudio se efectuó a partir de las encuestas dirigidas al Personal de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A., por ende, se realizó esta técnica denominada chi-cuadrado.

A continuación, se detalla la tabla de la observada para la comprobación de la hipótesis.

Tabla # 26 Frecuencia observada

Frecuencia Observada			
PREGUNTA	SI	NO	TOTAL
1) ¿Conoce usted que si se ha aplicado una planificación tributaria en la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.?	8	22	30
2) ¿Usted cree que es necesario que la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A., aplique una planificación tributaria que regule sus obligaciones tributarias?	20	10	30
TOTAL	28	32	60

En la frecuencia observada se detalla las dos variables de la investigación con las opciones de respuesta de la técnica usada anteriormente

Tabla # 27 Frecuencia esperada

Frecuencia Esperada			
PREGUNTA	SI	NO	TOTAL
1) ¿Conoce usted que si se ha aplicado una planificación tributaria en la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.?	14	16	30
2) ¿Usted cree que es necesario que la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A., aplique una planificación tributaria que regule sus obligaciones tributarias?	14	16	30
TOTAL	28	32	60

Luego para obtener la frecuencia esperada se realiza la división del total de las opciones de respuesta y este valor se lo multiplica para el total de las filas. Posterior a estos datos obtenidos se calcula el chi-cuadrado.

Tabla # 28 Chi-cuadrado

Chi-cuadrado					
PREGUNTA	O	E	O-E	(O-E) ²	(O-E) ² /E
SI	8	14	-6	36	2,57
SI	20	14	6	36	2,57
NO	22	16	6	36	2,57
NO	10	16	-6	36	2,57
(Chi-cuadrado) x2 Calc					9,6429

Estableciendo el chi-cuadrado se procede a comparar con su valor crítico considerando un nivel de confianza del 95%, lo que contribuyó a la generalización de los resultados. La comprobación se lo realiza mediante el cálculo del grado de libertad.

Grado de libertad (gl) = (Filas-1) (Columnas - 1)

$$gl = (f - 1)(c - 1)$$

$$gl = (2 - 1)(2 - 1)$$

$$gl = 1 * 1 = 1$$

De acuerdo a la tabla del chi-cuadrado este se busca por el grado de libertad que es 1 y por el margen de error de 0,05%, y el valor hallado es 3,841.

Comprobación de la hipótesis:

Tabla # 29 Comprobación de hipótesis

Chi-cuadrado	≤	Chi-tabulado
(X2 Calc.)	≤	
9,6429	≤	3,8415

CONCLUSIÓN DE LA HIPOTESIS

El chi-cuadrado es 9,64, superior a la chi tabulado $gl=1$ al $0,05 = 3,841$, por lo que se acepta la hipótesis alterna, aplicado en la investigación estudiada, es decir que “La **gestión tributaria** incidirá de manera efectiva en el cumplimiento de **obligaciones fiscales** de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A., del cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, año 2015.

3.4. Conclusiones

Se concluye sobre el trabajo de investigación sobre la influencia de la gestión tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias lo siguiente:

1.- Se comprobó que la empresa COMECSA S.A. no posee dentro del orgánico estructural el departamento financiero y no tienen funciones establecidas para el personal que está vinculada con el proceso tributario.

2.- Dentro de esta investigación se constató que la empresa no tiene políticas internas para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

3.- COMECSA S.A., presentan atrasos en las declaraciones de impuesto y realizan pagos excesivos en las declaraciones.

4.- La empresa no posee procedimientos que permitan realizar las declaraciones de impuestos de una forma confiable y que estén dentro de las fechas establecidas.

5.- Del análisis realizado dentro de las encuestas y entrevistas se concluye que la empresa no tiene una eficiente gestión tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales por lo que se necesita la elaboración de una planificación tributaria para la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

3.5. Recomendaciones

Al gerente de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A. se recomienda lo siguiente:

- 1.- Reestructurar el orgánico funcional, creando un departamento financiero con sus respectivas funciones.

- 2.- Determinar políticas internas que especifique de manera clara como deben de ser realizada el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa.

- 3.- Establecer estrategias que permitan la optimización de los impuestos utilizando la normativa tributaria vigente.

- 4.- Implementar procesos que permitan la correcta elaboración de las declaraciones de impuestos en la fecha establecida.

- 5.- Elaborar la Planificación Tributaria para la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A., que sirva para mejorar la gestión tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

CAPITULO IV

4. PROPUESTA

“PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LA COMERCIALIZADORA ECUATORIANA DE CALZADO COMECSA S.A., DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2015”

4.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta que se presenta a continuación consiste en desarrollar y elaborar la Planificación Tributaria para la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A., cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, año 2015.

Esta planificación está basada en las necesidades que posee la empresa pues debido a que en nuestro país existen cambios permanentes en las reformas conllevando a que sumerjan controles con más frecuencia para la gran mayoría de los empresarios, esta situación puede generar clausuras y sanciones.

Con la ayuda de la aplicación de esta planificación tributaria se cometerán menos errores en las declaraciones de impuestos, la presentación de los anexos, permitiendo tener una eficiente gestión tributaria.

Una vez que se estudió la situación, la presente propuesta procura dar una solución para optimizar los pagos de los diferentes tributos mediante la aplicación efectiva de las políticas, estrategias, procedimientos establecidos dentro de ella y así poder realizar una adecuada planificación.

4.2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

MISIÓN

Somos una empresa de moda y estilo, que busca satisfacer las aspiraciones de nuestros clientes, caracterizándonos por la calidad y el servicio, confiable y eficiente con atención personalizada en un agradable ambiente de compra.

VISIÓN

Ser reconocida como una empresa líder en calidad y servicio, con un equipo de trabajo profesional con sólidos recursos, que permita proyectarse al crecimiento constante orientado hacia los objetivos de la empresa.

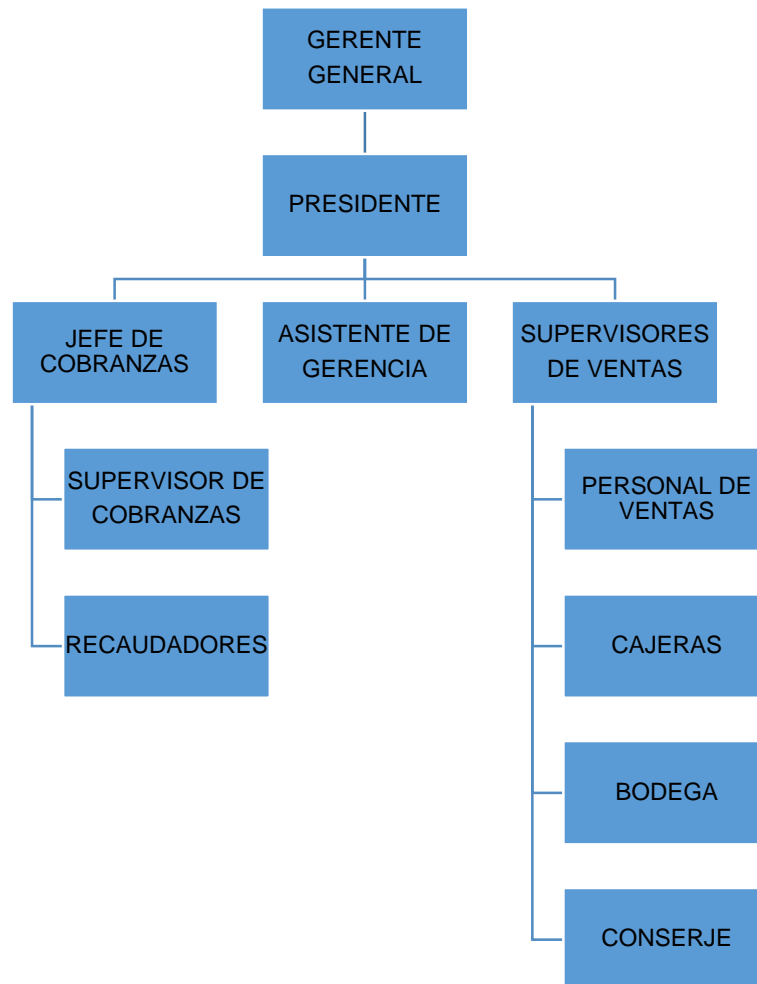
OBJETIVOS

Para la empresa es importante:

- Ser competitivo. Conocer lo que el mercado necesita para satisfacer sus necesidades.
- Saber y conocer que los productos que ofrece al público en general sean de óptima calidad.
- Que los productos estén actualizados con lo que la moda impone.
- Conocer el mercado tanto nacional como internacional.
- Obtener una utilidad que permita crecer económicamente y comercialmente.
- Ofrecer al consumidor una amplia gama de modelos y alternativas de acuerdo a cada necesidad.

ORGANIGRAMA ACTUAL DE LA COMERCIALIZADORA ECUATORIANA DE CALZADO COMECSA S.A.

Gráfico # 20 Organigrama actual de la empresa



POLÍTICAS

Las reglas y regulaciones son imprescindibles para la eficiente marcha de una empresa y la clave de una operación con suceso, estas han sido establecidas como guías para todos en la Institución.

Es política administrativa el ser pacientes, comprensivos, honestos y tolerantes en el manejo de la Empresa y sobre todo incentivar y apoyar el trabajo en equipo. Es

deseo sincero de la administración ayudar a los miembros de la empresa en todo lo que sea posible a fin de que todos puedan progresar en la misma, pero cualquier incumplimiento a estas reglas será sancionando con una política uniforme que se aplicará en todos los departamentos.

Debemos pedir la sincera colaboración de los empleados en el cumplimiento de las reglas que se contemplan en este Reglamento Interno de Trabajo que serán de beneficio común para todos.

4.3. JUSTIFICACIÓN

Uno de los motivos por la que nos permitió conocer y determinar la situación actual de la empresa, es la de plantear estrategias para disminuir los efectos que son causados por el incorrecto manejo de planificación.

Las causales principales que se han dado para el aumento de las clausuras de los negocios, se puede hacer referencia a ciertos motivos como: el desconocimiento del personal en temas tributarios, personal contable tributario desactualizado, poca importancia del sistema tributario.

Esta situación afecta a la empresa ocasionando los pagos de impuestos en exceso, declaración tardía de impuestos, notificaciones por parte del ente regulador con posibles clausuras; y presentación de anexos con carencia de justificación.

Para la preparación de la propuesta podemos señalar con toda posesión que los elementos a implementarse en la planificación son generales y es posible la ejecución solamente con lo que la ley establece para las empresas.

El fin de la propuesta está encaminado a eliminar cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones tributarias, ya sea en el pago o presentación de sus declaraciones. Así mismo se pretende evitar pago de intereses y multas por atrasos, así como de optimizar la carga por gastos no deducibles que puede incurrir la empresa; asegurando siempre el cumplimiento de la ley. Finalmente, se plantearán alternativas legales y estrategias adecuadas para ahorrar recursos en impuestos.

4.4. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

4.4.1. OBJETIVO GENERAL

Diseñar una planificación tributaria mediante políticas y procedimientos en base a la normativa tributaria actual para el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

4.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Estructurar las funciones del departamento financiero mediante su creación dentro del organigrama estructural de la empresa para una eficiente gestión tributaria y contable.
- 2.- Orientar las operaciones tributarias de la empresa mediante políticas internas que permitirán el eficiente cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- 3.- Optimizar el pago de impuestos mediante la aplicación de estrategias en base a la normativa tributaria vigente.
- 4.- Fijar procedimientos de control tributario que permitirán la correcta y oportuna declaración de los impuestos.

4.5. PORTADA DE LA PROPUESTA

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA



**COMERIALIZADORA
ECUATORIANA DE
CALZADO
COMECSA S.A.**

**PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA
COMERIALIZADORA
ECUATORIANA DE CALZADO
COMECSA S.A.**



Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

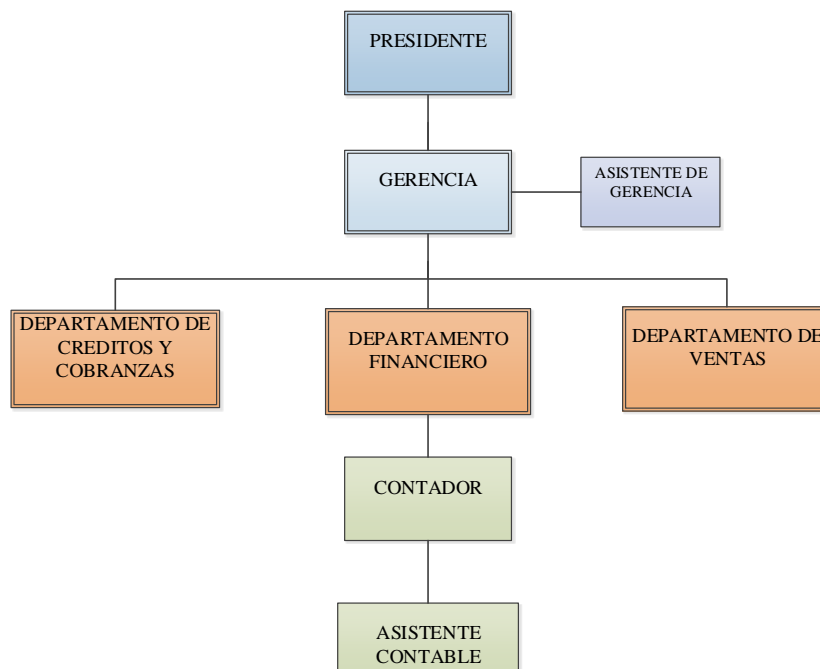
4.6. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se basa en el desarrollo y aplicación de una planificación tributaria que permitirá la optimización en la gestión tributaria, así como para reducir de manera legal la carga impositiva. Esta propuesta está estructurada con el debido cumplimiento de las normativas legales vigentes en el Ecuador tales como:

- El Código Tributario;
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno;
- Reglamento de Aplicación de la LORTI y;
- Leyes, Disposiciones y Resoluciones que están relacionadas con el tema tributario.

4.6.1. ESTRUCTURA DEL ORGANICO FUNCIONAL PROPUESTO

Gráfico # 21 Organigrama Propuesto



Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego Andrés

4.6.2. ORGANIZACIÓN POR FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO

Para poder agilizar los procedimientos en la gestión tributaria se propone reorganizar las funciones y asignarlas al nuevo departamento financiero de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A. distribuyéndola en tres funciones:

- Funciones contables.
- Funciones en la gestión tributaria.
- Funciones en el control tributario.

4.6.2.1. FUNCIONES CONTABLES

Responsable principal: Contador

Objetivo: Organizar, dirigir y controlar todas las actividades del sistema contable de la empresa en base al cumplimiento de los principios o normas contables vigentes y a la aplicación de leyes tributarias para la preparación de información financiera.

Principales funciones:

- 1.- Planificación, dirección y ejecución de las actualizaciones de los sistemas de información necesarios para las actividades del departamento.
- 2.- Elaboración y aplicación de las normas de control.

- 3.- Elaboración, ejecución, control y evaluación de procedimientos contables.
- 4.- Elaboración de los planes de cuentas, con un instructivo pertinente
- 5.- Establecer las políticas contables y de control de las mismas.
- 6.- Controla y asegura el desempeño del personal en las actividades contable.
- 7.- Asesoramiento al gerente en los aspectos contables y tributarios para que pueda tener una toma de decisiones garantizada.
- 8.- Revisión y aprobación de la información ingresada por el asistente contable.
- 9.- Preparación y elaboración mensual, semestral y anual del balance general o cuando la administración la necesite.
- 10.- Elaborar mensual, semestral y anualmente los estados de resultados o cuando la administración la necesite.

Responsable secundario: Asistente contable

Objetivo: Ingresar correcta y oportunamente la información contable y tributaria manteniendo archivada la documentación que resguarde las transacciones acordes a los procedimientos establecidos.

Principales funciones:

- 1.- Organización y coordinación de las actividades a desarrollarse de manera periódica.
- 2.- Asegurar el trabajo del proceso de control contable.

- 3.- Efectuar los registros contables de las transacciones, en forma oportuna, ágil y eficiente.
- 4.- Cumplir que de las disposiciones reglamentarias, políticas y normas técnicas establecidas en la empresa.
- 5.- Mantener el archivo de la documentación de respaldo de los registros contables actualizado.
- 6.- Entregar de manera oportuna al contador la información que requiera.
- 7.- Elaborar los roles de pago con sus respectivas provisiones sociales.
- 8.- Llevar un control en los inventarios y los valores a cobrar.
- 9.- Efectuar un control de los pagos pendientes a los proveedores.
- 10.- Elaborar el flujo de efectivo y sus equivalentes.
- 11.- Realizar las planillas de aportes al IESS.

4.6.2.2. FUNCIONES DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA

Responsable principal: Contador

Principales funciones:

- 1.- Elaborar y coordinar los procesos de gestión tributaria.
- 2.- Establecer los programas de actualización en las normativas contables y tributarias para el personal contable.

- 3.- Aplicar correctamente las normas tributarias.
- 4.- Efectuar con oportunidad y agilidad las gestiones y trámites ante el SRI cada vez que sea necesario.
- 5.- Elaborar las instrucciones, mediante un manual de procedimiento, para el cumplimiento de los objetivos de planificación tributaria.
- 6.- Informar y asistir con técnicas y recursos tributarios al gerente y personal contable.
- 7.- Realizar de manera oportuna la declaración anual del impuesto a la renta en el formulario 101.

Responsable secundario: Asistente contable

Funciones principales:

- 1.- Cumplir con los procedimientos tanto contables como tributarios.
- 2.- Preparar de manera oportuna las declaraciones mensuales de las RFIR en el formulario 103.
- 3.- Elaborar de manera oportuna las declaraciones mensuales del impuesto al valor agregado en el formulario 104.
- 4.- Realizar el Anexo Transaccional Simplificado en base a los respectivos soportes.
- 5.- Emitir las facturas de venta y liquidaciones de compra.
- 6.- Emitir los comprobantes de retención dentro de los 5 días de emitida la factura.

7.- Ingresar las compras y archivar el comprobante diario y de egreso.

8.- Ingresar el registro de retenciones.

9.- Registrar las ventas y archivar el comprobante diario y de ingreso.

4.6.2.3. FUNCIONES DEL CONTROL TRIBUTARIO

Responsable principal: Contador

Principales funciones:

1.- Efectuar los respectivos seguimientos al cumplimiento de las nuevas actuaciones de la gestión tributaria.

2.- Realizar mecanismo de información estadísticos relevantes con seguimiento a los resultados de las actividades de los planes de la gestión fiscal.

3.- Ayudar en el estudio, diseño y programación de las estrategias fiscales de acuerdo a la normativa y de los procesos del control tributario.

4.6.3. POLÍTICAS PARA EL CONTROL TRIBUTARIO

Las políticas contables que regularán las operaciones tributarias son:

4.6.3.1. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Dentro de la entidad la información financiera estará en base a la aplicación correcta de las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) y las NIC's

(Normas Internacionales de Contabilidad), acogiendo los procedimientos adecuados para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno con su respectivo reglamento, normativas y resoluciones tributarias nacional o seccional.

4.6.3.2. POLÍTICA PARA EL CONTROL DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

1.- Cada declaración que se realice debe de estar bajo conocimiento y autorización del gerente de la empresa.

2.- La veracidad y exactitud de la información que contengan cada una de las declaraciones de impuestos serán de responsabilidad netamente del contador y del gerente.

3.- La declaración del impuesto a la renta anual y del anticipo al impuesto a la renta se lo determinará en base a las normativas tributarias vigentes.

4.- La información que esté relacionada con la elaboración del formulario 101 para la declaración y el pago del impuesto a la renta, tendrán que ser presentada y explicada a la gerencia hasta el último día laborable del mes de marzo.

5.- La declaración y el pago anual del impuesto a la renta será efectuada dentro de los plazos de vencimiento establecidos en el calendario tributario.

6.- El contador deberá de informar al gerente de la empresa hasta el último día laborable del mes junio y agosto sobre el monto o el pago del anticipo al IR.

7.- El pago de las cuotas del anticipo al impuesto a la renta serán realizados en las fechas establecidas dentro del calendario tributario.

8.- Las declaraciones y pago mensual del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y de las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta deberán realizarse dentro de las fechas establecidas en el calendario tributario.

9.- Los ATS y RDEP serán presentados dentro de las fechas establecidas en el calendario tributario.

10.- Todo requerimiento tributario que solicite el SRI u otra institución debe ser comunicado al gerente de la empresa.

11.- Los retrasos o incumplimientos en las declaraciones de impuestos que generen multas e intereses, serán descontados de la remuneración de los encargados de cumplir con estas obligaciones.

4.6.4. ESTRATEGIAS PARA OPTIMIZAR LA CARGA TRIBUTARIA

Todas las empresas que generen actividades económicas se pueden acoger a las siguientes estrategias de planeación tributaria con la finalidad de optimizar su carga impositiva que se encuentran fundamentadas en la propia normativa legal.

Entre las estrategias para la optimización de la carga fiscal dentro de una planificación tributaria que se pueden aplicar dentro de la empresa tenemos:

4.6.4.1. GASTOS NO DEDUCIBLES EN EL IMPUESTO A LA RENTA

Los costos y gastos no deducibles son aquellas transacciones que la entidad realiza pero que el Servicios de Rentas Internas no las reconoce para efectos de impuesto a la renta y por tanto no pueden ser deducidos en los ingresos gravados.

En el art. 35 del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno determina como gastos no deducibles los siguientes conceptos:

1.- Los montos destinados a justificar los gastos personales del contribuyente y su familia, que excedan los límites señalados en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

2.- Las depreciaciones, las amortizaciones, las provisiones y las reservas de cualquier tipo que sobrepasen los límites permitidos por la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento o de los autorizados por el Servicio de Rentas Intentas.

3.- Las pérdidas o destrucción de bienes que no son utilizados en la generación de ingresos gravados.

4.- La pérdida o destrucción de colecciones artísticas, joyas y otros bienes que son de uso personal del contribuyente.

5.- Las donaciones, las subvenciones y otros ingresos de dinero, en especie o en servicio que constituyan empleo de la renta, no serán deducibles si no está permitida por la Ley de Régimen Tributario Interno.

6.- Las multas generadas por infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones pendientes con los Institutos de Seguridad Social y las multas impuestas alguna autoridad pública.

7.- Los costos y gastos que no se encuentren sustentados con los respectivos comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta.

8.- Los costos y gastos por los que no se le hayan realizado las respectivas retenciones en la fuente, en los casos que la ley obliga a realizar tal retención.

9.- Los gastos y costos que no se hayan incluido en las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido.

En la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en su Art. 10, número 9 inciso 2, indica que las remuneraciones y a su vez los beneficios sociales solamente serán reconocidos en un determinado ejercicio económico como gasto deducible, la parte sobre el cual el contribuyente haya cumplido con sus obligaciones con el seguro social en la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta.

En la Ley de Regimén Tributario Interno en su art. 10, número 16, inciso 8, indica que no serán deducibles los gastos y costos que estén respaldados de comprobantes de ventas falso, contratos inexistentes o realizados con personas o sociedades inexistentes, fantasmas o supuestas.

Dentro del art. 103 de la ley antes mencionada expone que para que el costo o gasto por cada transacción superior a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América pueda ser deducible en el cálculo del impuesto a la renta y el crédito tributario en el IVA, deberá de aplicar cualquiera de los medios de pagos como giros bancarios, transferencias de fondos, tarjetas de crédito, débito, cheques y con el soporte se justificará la deducción o el crédito tributario.

4.6.4.2. DEDUCCIONES DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA

En la normativa tributaria vigente nos podemos acoger a varias deducciones que pueden optimizar el pago al impuesto a la renta durante el proceso de la conciliación tributaria:

En el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno en su art. 46 indica que la conciliación tributaria sirve para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones:

1.- Se restará la participación laboral en las utilidades de las empresas, que corresponda a los trabajadores de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo.

2.- Se restará el valor total de ingresos exentos o no gravados;

3.- Se sumarán los gastos no deducibles de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento, tanto aquellos efectuados en el país como en el exterior.

4.- Se sumará el ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos, en la proporción prevista en este Reglamento.

5.- Se sumará también el porcentaje de participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos; esto es, el 15% de tales ingresos.

6.- Se restará la amortización de las pérdidas establecidas con la conciliación tributaria de años anteriores, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.

7.- Se restará cualquier otra deducción establecida por ley a la que tenga derecho el contribuyente.

8.- Se sumará, de haber lugar, el valor del ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencia, establecida en el presente reglamento.

9.- Se restará el incremento neto de empleos.- A efecto de lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno se considerarán los siguientes conceptos:

Empleados nuevos: Empleados contratados directamente que no hayan estado en relación de dependencia con el mismo empleador, con sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o con sus partes relacionadas, en los tres años anteriores que hayan estado en relación de dependencia por seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio.

Incremento neto de empleos: Diferencia entre el número de empleados nuevos y el número de empleados que han salido de la empresa.

Valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley.- Es igual a la sumatoria de las remuneraciones y beneficios de ley sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social pagados a los empleados nuevos, dividido para el número de empleados nuevos.

Gasto de nómina.- Remuneraciones y beneficios de ley percibidos por los trabajadores en un periodo dado.

Valor a deducir para el caso de empleos nuevos.- Es el resultado de multiplicar el incremento neto de empleos por el valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley de los empleados que han sido contratados, siempre y cuando el

valor total por concepto de gasto de nómina del ejercicio actual menos el valor del gasto de nómina del ejercicio anterior sea mayor que cero, producto del gasto de nómina por empleos nuevos; no se considerará para este cálculo los montos que correspondan a ajustes salariales de empleados que no sean nuevos. Este beneficio será aplicable únicamente por el primer ejercicio económico en que se produzcan.

10.- Se restará el pago a trabajadores discapacitados o que tengan cónyuge o hijos con discapacidad.- El valor a deducir para el caso de pagos a trabajadores discapacitados o que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, corresponde al resultado de multiplicar el valor de las remuneraciones y beneficios sociales de estos trabajadores sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por el 150%. Este beneficio será aplicable para el caso de trabajadores discapacitados existentes y nuevos, durante el tiempo que dure la relación laboral.

En el caso de trabajadores nuevos y que sean discapacitados o tengan cónyuge o hijos con discapacidad, el empleador podrá hacer uso únicamente del beneficio establecido en el párrafo precedente.

Si la sociedad hubiere decidido reinvertir parte de estas utilidades, deberá señalar este hecho, en el respectivo formulario de la declaración para efectos de la aplicación de la correspondiente tarifa.

4.6.4.3. OTROS MECANISMOS PARA OPTIMIZAR LA CARGA TRIBUTARIA

1.- Una estrategia es financiarse con los bancos privados los impuestos a pagar, que tener deuda con el Estado, pues al momento de adeudarle a una entidad bancaria privada, el interés que se genera pasa a ser un gasto deducible. Pero cuando se le adeuda al Estado, los intereses y multas no lo son.

2.- Tener a todos los trabajadores afiliados al IESS.

3.- En caso de tener trabajadores que estén por tiempo eventual, se debe solicitar a que tengan RUC para que emitan facturas por los servicios prestados, y que sea de preferencia los que estén acogidos al sistema de régimen simplificado RISE.

3.- Realizar los pagos de los impuestos municipales a inicio de año, con el fin de acceder a los descuentos ofrecidos.

4.6.5. PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

Desde la perspectiva del sujeto pasivo, es el conjunto de procesos que el contribuyente, responsable o declarante en general ejecuta personalmente o por intermedio de segundas personas contratadas para cumplir con la obligación tributaria.

Las acciones administrativas que generalmente realiza el contribuyente son las siguientes:

1.- Generar y presentar las declaraciones de impuestos para proceder al pago cuando sea obligatorio, dentro de los plazos que fijan las normas tributarias.

2.- Presentar solicitudes en interés particular o general.

3.- Presentar las pruebas, certificaciones e informaciones que determine la ley o que exija la administración tributaria.

4.- Interponer los recursos contra las liquidaciones oficiales y, en general, contra los actos administrativos que causen perjuicios patrimoniales.

4.6.5.1. IMPUESTO A LA RENTA Y EL FORMULARIO 101: PROCEDIMIENTOS PARA SU DECLARACIÓN

Cuadro # 1 Impuesto a la Renta y el Formulario 101: Procedimiento para su declaración

TÍTULO: IMPUESTO A LA RENTA Y EL FORMULARIO 101: PROCEDIMIENTOS PARA SU DECLARACIÓN			
Nº	Responsable	Descripción del proceso	Documentos
1	Asistente contable	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Entregar al contador los estados financieros. 	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Estado de situación financiera ✚ Estado de resultados
2	Contador	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Realizar la conciliación tributaria. ✚ Realizar los cálculos del anticipo del impuesto a la renta. ✚ Realizar en el DIMM formularios la declaración de impuesto a la renta de sociedades. ✚ Efectuar la declaración vía internet. ✚ Imprimir el CEP. ✚ Imprimir la declaración. ✚ Registrar la declaración en los libros contables. ✚ Entregar al auxiliar contable los documentos. 	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Formulario 101. ✚ Comprobante de pago. (Cuando hay valor a pagar). ✚ Comprobante de diario. (Cuando hay crédito tributario)
3	Auxiliar contable	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Archivar los documentos 	

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

4.6.5.2. ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y EL FORMULARIO 115: PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DEL ANTICIPO

Cuadro # 2 Anticipo del Impuesto a la Renta y el Formulario 115: Procedimiento para el pago del anticipo

TÍTULO: ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y FORMULARIO 115: PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DEL ANTICIPO			
Nº	Responsable	Descripción del proceso	Documentos
1	Contador	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Generar en la página del SRI el formulario 115 para el pago del anticipo del impuesto a la renta. ✚ Declarar y pagar el formulario 115 vía internet. ✚ Imprimir el comprobante electrónico de pago. ✚ Imprimir el formulario 115. ✚ Realizar los registros contables. ✚ Entregar los documentos al auxiliar de contabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Formulario 101. ✚ Comprobante de pago. (Cuando hay valor a pagar). ✚ Comprobante de diario. (Cuando hay crédito tributario)
2	Asistente contable	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Archivar los registros contables. ✚ Archivar los documentos. 	

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

4.6.5.3. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA, RETENCIONES DEL IVA Y FORMULARIO 104: PROCEDIMIENTOS PARA LA DECLARACIÓN

Cuadro # 3 IVA, retenciones del IVA y Formulario 104: Procedimientos para la declaración

TÍTULO: IVA, RETENCIONES DEL IVA Y FORMULARIO 104: PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN			
Nº	Responsable	Descripción del proceso	Documentos
1	Asistente contable	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Entregar al contador los registros tributarios. ✚ Entregar al contador el reporte de ventas. 	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Registro de compras. ✚ Registro de retenciones del IVA. ✚ Registro de ventas.
2	Contador	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Elaborar en el DIMM formularios la declaración del IVA. ✚ Realizar la declaración del formulario 104 vía internet. ✚ Imprimir el comprobante electrónico de pago. ✚ Imprimir el formulario 104. ✚ Realizar los registros contables. ✚ Entregar la documentación al auxiliar de contabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Formulario 104. ✚ Comprobante de pago. (Cuando hay valor a pagar). ✚ Comprobante de diario. (Cuando hay crédito tributario)
3	Asistente contable	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Archivar los registros contables. ✚ Archivar los documentos. 	

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

4.6.5.4. LAS RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA Y FORMULARIO 103: PROCEDIMIENTOS PARA LA DECLARACIÓN

Cuadro # 4 Las retenciones en la fuente del impuesto a la renta y Formulario 103: Procedimiento para la declaración

TÍTULO: RETENCIONES EN LA FTE. DEL IMPUESTO A LA RENTA Y FORMULARIO 103: PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN			
Nº	Responsable	Descripción del proceso	Documentos
1	Asistente contable	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Entregar al contador los registros tributarios. 	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Registro de retenciones del impuesto a la renta.
2	Contador	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Realizar la declaración del formulario 103 vía internet. ✚ Imprimir el comprobante electrónico de pago. ✚ Imprimir el formulario 103. ✚ Realizar los registros contables. ✚ Entregar la documentación al auxiliar de contabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Formulario 103. ✚ Comprobante de pago.
3	Asistente contable	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Archivar los registros contables. ✚ Archivar los documentos. 	

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

4.6.5.5. FECHAS DE DECLARACIÓN

El Código Tributario sanciona a los contribuyentes cuando no cumple con las fechas de presentación de las declaraciones y anexos, la disposición expuesta por el SRI indica que las declaraciones que se presenten después de la fecha de presentación, el contribuyente deberá de pagar un interés y una multa; por lo consiguiente, para evitar estas situaciones a continuación se presenta el calendario tributario de los deberes que tiene COMECSA S.A. Las fechas a declarar están en base al noveno dígito del RUC siendo este el 4, por lo tanto, sus declaraciones de los formularios 101 debe de ser declarado el 16 de abril de cada año, mientras que los formularios 103, 104 y ATS las debe de realizar el 4 del mes siguiente al período a declarar.

Cuadro # 5 Fecha de declaración del IR e IVA

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración del IR (sociedades)	Fecha máxima de declaración del IVA
1	10 del mes de abril	10 del mes siguiente
2	12 del mes de abril	12 del mes siguiente
3	14 del mes de abril	14 del mes siguiente
4	16 del mes de abril	16 del mes siguiente
5	18 del mes de abril	18 del mes siguiente
6	20 del mes de abril	20 del mes siguiente
7	22 del mes de abril	22 del mes siguiente
8	24 del mes de abril	24 del mes siguiente
9	26 del mes de abril	26 del mes siguiente
0	28 del mes de abril	28 del mes siguiente

Fuente: Servicios de Rentas Internas

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Cuadro # 6 Fecha de presentación del Anexo RDEP

Periodo	Fecha máxima de entrega
2015	Hasta el 31 de enero del 2016

Fuente: Servicios de Rentas Internas

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

Cuadro # 7 Fecha de declaración de retenciones en la fuente

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Fuente: Servicios de Rentas Internas

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

4.6.5.6. ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO (ATS)

De acuerdo a la Resolución NAC-DGER-2007-1319 todo contribuyente debe presentar un archivo detallado de las actividades correspondientes a ventas, adquisiciones, retenciones de IVA, exportaciones y retenciones de Impuesto a la Renta. La información consolidada de matriz y sucursales debe ser entregada mensualmente a través de internet o en las oficinas del SRI en medio magnético, que contendrá la información en un solo archivo de formato XML, el cual deberá estar en formato ZIP.

Cuadro # 8 Fecha de presentación de Anexo ATS

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Fuente: Servicios de Rentas Internas

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

4.6.6. PLAN DE ACCIÓN

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LA COMERCIALIZADORA ECUATORIANA DE CALZADO COMECSA S.A., CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2015				
Problema Principal: Incidencia de la gestión tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A., cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, año 2015				
Fin del proyecto: Comprobar el cumplimiento tributario aplicando la planificación tributaria.			Implementar en un 90 % del contenido de la planificación tributaria en las operaciones tributarias.	
Propósito del proyecto: Diseñar una planificación tributaria mediante políticas y procedimientos en base a la normativa tributaria actual para el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.			Optimizar el pago de impuesto y mejorar la gestión tributaria en un 90%.	
Objetivos específicos	Indicadores	Estrategias	Actividades	Coordinador del objetivo
1.- Estructurar las funciones del departamento financiero mediante la creación del departamento dentro del organigrama estructural de la empresa para una eficiente gestión tributaria y contable.	Dentro de los 5 primeros días después de implementar la planificación tributaria debe de ser reestructurado el organigrama.	Creación del departamento financiero dentro del organigrama.	Asignar las funciones contables. Asignar las funciones de gestión tributaria. Asignar las funciones de control interno tributario.	Presidente Gerente

<p>2.- Orientar las operaciones tributarias de la empresa mediante políticas internas que permitan el eficiente cumplimiento de las obligaciones fiscales.</p>	<p>Nivel de cumplimiento de las políticas internas.</p>	<p>Aplicación de políticas internas tributarias</p>	<p>Establecer políticas contables general. Establecer políticas de control de las obligaciones fiscales.</p>	<p>Gerente Contador</p>
<p>3.- Optimizar el pago de impuestos mediante la aplicación de estrategias en base a la normativa tributaria vigente.</p>	<p>Nivel de implementación de las estrategias tributarias</p>	<p>Aplicación de estrategias que permitan la optimización de la carga tributaria</p>	<p>Implementar las deducciones que establece la normativa tributaria.</p>	<p>Contador Asistente contable</p>
<p>4.- Fijar procedimientos de control tributario que permitan la correcta y oportuna declaración de los impuestos.</p>	<p>Nivel de cumplimiento oportuno de las declaraciones de impuesto y los anexos</p>	<p>Aplicación de los procedimientos para la declaración de impuestos.</p>	<p>Realizar las declaraciones en base a los procedimientos para la declaración de impuesto y su fecha de presentación.</p>	<p>Contador Asistente contable</p>

Fuente: Propuesta de la Planificación Tributaria

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

4.6.7. PRESUPUESTO

Cuadro # 9 Presupuesto

ACTIVIDADES	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL
1. Presentación de la propuesta a la administración de la empresa			
Honorario del capacitador	20,00	1 hora	20,00
TOTAL			20,00
2. Explicación de la nueva normativa para el desarrollo de las operaciones tributarias			
Honorario del capacitador	20,00	13 horas	260,00
Folletos.	5,00	30 unidades	150,00
Infocus.	5,00	13 horas	65,00
Otros.			60,00
TOTAL			535,00
3. Implementación y control de la propuesta			
Honorario del capacitador	20,00	1 hora	20,00
Infocus.	5,00	1 hora	5,00
Otros.			25,00
TOTAL			50,00
TOTAL (1+2+3)			605,00
FINANCIAMIENTO			
Recursos de la empresa			605,00
TOTAL			605,00

Elaborado por: Panchana Rodríguez Diego

4.6.8. CONCLUSIONES

Una vez finalizada con la investigación sobre planificación tributaria se procede a presentar las siguientes conclusiones:

1.- La propuesta contiene la reestructuración del organigrama de la empresa con la creación del departamento financiero con sus funciones contables, de gestión y control tributario.

2.- Dentro de la propuesta se encontrarán políticas internas contables y políticas de control interno para las obligaciones fiscales que permitirán mejorar la gestión tributaria.

3.- Se presentarán estrategias en base a las normativas tributarias que proporcionarán la optimización de la carga tributaria de la empresa.

4.- La propuesta contiene nuevos procedimientos idóneos para la declaración de los impuestos y sus anexos con sus respectivas fechas de presentación para la empresa.

5.- Se concluye que se debe implementar y aplicar la Planificación Tributaria para la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

4.6.9. RECOMENDACIONES

Al gerente de la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A. se recomienda lo siguiente:

1.- Considerar la reestructuración del organigrama de la empresa y crear el departamento financiero con las funciones propuestas para la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

2.- Implementar las políticas contables y las políticas de control interno tributario que permitirán el cumplimiento de las actividades tributarias de la empresa.

3.- Analizar e implementar las estrategias tributarias que facultarán optimizar la carga tributaria en la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

4.- Emplear los procedimientos para las declaraciones de impuesto y la presentación de sus anexos en las fechas establecidas para la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A.

5.- Implementar y aplicar la Planificación Tributaria para la Comercializadora Ecuatoriana de Calzado COMECSA S.A., cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, año 2015.

BIBLIOGRAFÍA

- Alejandro Serrano, D. C. (2014). DISEÑO DE UNA GUÍA DE CONTROL INTERNO EN MATERIA TRIBUTARIA PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE ANCÓN,. La Libertad, Santa Elena, Ecuador.
- Arias, F. (2012). El Proyecto de Investigación: Introducción a la Metodología Científica (Sexta ed.). Caracas: Editorial Episteme.
- Carpio Rivera, R. (2012). La planificación tributaria internacional. Retos, 54.
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (2013). Tributación de las Rentas y Ganancias de Capital, y Tratamiento Tributario. Series Comparativas(1), 237.
- Código Tributario. (s.f.).
- Constitución Política de la Republica del Ecuador. (s.f.).
- Consultora y Aseguradora del Pacífico CAP. (20 de 08 de 2014). Código Tributario. Recuperado el 04 de 10 de 2014, de www.consultorasdeecuador.com
- Contabilidad y Finanzas. (2012). Facturas de ventas. Recuperado el 20 de Junio de 2015, de <http://www.contabilidadyfinanzas.com/factura-de-venta.html>
- Corporación Edi-Ábaco Cía. Ltda. (20 de 05 de 2014). LEY ORGÁNICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. En ISBN-9978-95-009-5. Ecuador. Recuperado el 2014 de 10 de 25, de www.abaco.ec
- Dijiker Otte & Binder Co. (2011). Planificacion Tributaria. Obtenido de BDO: <http://www.bdo.com.pa/>
- Forosecuador.ec. (30 de 12 de 2013). Impuesto a la renta. Recuperado el 07 de 10 de 2014, de <http://www.forosecuador.ec/forum/ecuador/econom%C3%ADa-y-finanzas/3964-impuesto-ala-renta-2014?view=stream>

- Granados, I., Latorre, L., & Ramirez, E. (2010). Contabilidad Gerencial: Fundamentos, principios e introduccion a la contabilidad. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2010). Metodología de la Investigación (Quinta ed.). México: McGraw Hill/Interamericana Editores.
- Ledesma, R. P. (2007). Principio de derecho tributario y regimen tributario administrativo. Azuay.
- Ley de Régimen Tributario Interno. (s.f.).
- Mas Ruiz, F. J. (2010). Temas de Investigación Comercial (Quinta ed.). San Vicente: Editorial Club Universitario.
- Moreno Fernandez, J., & Rivas Merino, S. (2009). La Administración Financiera del Capital de trabajo. Mexico DF: Compañía Editorial Continen.
- Moscoso, M. R. (2014). Futuro Contribuyente Bachillerato "Programa de Educación en Cultura Tributaria". En "Programa de Educación en Cultura Tributaria" (pág. 95). Quito, Ecuador: Departamento de Servicios Tributarios Dirección Nacional - SRI.
- Namakforoosh, M. (2005). Metodología de la Investigación (Segunda ed.). México: Limusa.
- Naranjo Santamaria, J. (2014). Las Obligaciones Tributarias y su incidencia en la liquidez de la empresa Indulac de Cotopaxi Cia. Ltda. Ambato, Tungurahua, Ecuador.
- Palella, S., & Martins, F. (2010). Metodología de Investigación Cuantitativa. Caracas: FEDUPEL.
- Queró Rivera, D. E. (2006). Planificacion Tributaria del Grupo Empresarial "QR". Obtenido de Universidad de Talca: http://dspace.otalca.cl:8888/ciencias_empresariales/42250.pdf

- Red de capacitación externa - SRI. (2013). Mi guía tributaria "Personas naturales obligadas a llevar contabilidad" guía especializada. En C. T. SRI. Ecuador, Quito: Sesos Creación Visual.
- Reglamento de Comprobantes de Ventas, Retención y Documentos Complementarios. (s.f.).
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. (s.f.).
- Rivas, N., & Vergara, S. (2000). Planificación Tributaria: Conceptos, teoría y factores a considerar. Santiago de Chile: Magril.
- Servicio de Rentas Internas. (08 de 01 de 2014). Artículo 50, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno . Recuperado el 11 de 10 de 2014, de <http://www.sri.gob.ec/de/169>
- Servicio de Rentas Internas. (20 de 05 de 2014). Ley de Organica de Regimen Tributario Interno. Ecuador. Recuperado el 07 de 10 de 2014, de <http://ftp.eeq.com.ec/upload/informacionPublica/2014/LEY%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO.pdf>
- Universidad de Jaén. (2011). Calidad. Obtenido de <http://www10.ujaen.es/sites/default/files/users/archivo/Calidad/Criterio5.pdf>
- Universidad EAFIT. (2010). Planeación Tributaria. Recuperado el Junio de 2015, de <http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Documents/boletines/fiscal/b6.pdf>
- Vergara Hernández, S. (2010). Planificación Tributaria. Rosario, Argentina.
- Wikipedia. (2015). Formulario. Recuperado el 25 de Junio de 2015, de <https://es.wikipedia.org/wiki/Formulario>

ANEXOS



INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS
UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA



FICHA DE OBSERVACIÓN

TEMA: PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LA COMERCIALIZADORA ECUATORIANA DE CALZADO COMECSA S.A.

OBJETIVO:

Totalmente de acuerdo	Mayormente de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	En desacuerdo	No sabe
4	3	2	1	0

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA:

NOMBRE DE LA EMPRESA:
UBICACIÓN:
SECCION A OBSERVAR:

1	Procedimientos utilizados para determinar los tributos a pagar.	4	3	2	1	0
Comentarios:						
Sugerencias:						
2	Marco jurídico base disponible en la empresa para la determinación de las obligaciones fiscales a cumplirse.	4	3	2	1	0
Comentarios:						
Sugerencias:						
3	Políticas y procedimientos utilizados en la cuantificación del monto a pagar por cada tributo.	4	3	2	1	0
Comentarios:						
Sugerencias:						
4	Planificación de los cumplimientos fiscales.	4	3	2	1	0
Comentarios:						
Sugerencias:						

5	Archivos y registros de cumplimientos tributos.	4	3	2	1	0
1-6	Sistema de funcionamiento para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	4	3	2	1	0
Comentarios:						
Sugerencias:						



INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

GUÍA DE ENTREVISTA AL GERENTE

TEMA: PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LA COMERCIALIZADORA ECUATORIANA DE CALZADO COMECSA S.A.

OBJETIVO:

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA:

NOMBRE DE LA EMPRESA:

CARGO O FUNCIÓN:

TÍTULO:

NOMBRE DEL ENTREVISTADOR:

FECHA DE LA ENTREVISTA:

Preguntas

- 1.- ¿Considera Usted que el personal contable está debidamente capacitado e informada de las obligaciones tributarias que tiene la empresa? ¿Por qué?
- 2.- ¿Considera usted que se está cumpliendo debidamente con las obligaciones tributarias que tiene la empresa, o requiere de algún cambio?
- 3.- ¿A su criterio cómo debería estar planificado el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa?
- 4.- ¿Existen políticas en la empresa que regulen el manejo y control de los cumplimientos tributarios de la organización?
- 5.- ¿Cree usted que es necesario estructurar una planificación tributaria cada año para la empresa?



INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS
UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA



GUÍA DE ENTREVISTA AL CONTADOR

TEMA: PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LA COMERCIALIZADORA ECUATORIANA DE CALZADO COMECSA S.A.

OBJETIVO:

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA:

NOMBRE DE LA EMPRESA:

CARGO O FUNCIÓN:

TÍTULO:

NOMBRE DEL ENTREVISTADOR:

FECHA DE LA ENTREVISTA:

- 1.- ¿Cree usted que la empresa está cumpliendo eficientemente con sus obligaciones tributarias actualmente?
- 2.- ¿Considera usted que se está aplicando debidamente las normativas tributarias en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?
- 3.- ¿A su criterio cuales son los problemas tributarios más frecuentes que tiene la empresa?
- 4.- ¿Cree usted que el cumplimiento parcial de las obligaciones tributarias está afectando a las actividades y resultados de la empresa?
- 5.- ¿Considera usted que las acciones sancionatorias implantadas a la empresa por los sujetos activos del tributo, afectan económicamente a la organización?
- 6.- ¿Cuál sería su sugerencia para evitar la problemática tributaria de la empresa?

FORMULARIO 104 DECLARACIÓN DE IVA

SRI		FORMULARIO 104		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										No. <input style="width: 50px;" type="text"/>						
		RESOLUCIÓN N° NA-C-058RC/2011-00425																		
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN														IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO						
101 MES 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12										102 AÑO <input style="width: 50px;" type="text"/>		104 N° DE FOLIO/LETRA QUE SUSTITUYE <input style="width: 100px;" type="text"/>								
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO																				
201 RUC <input style="width: 100px;" type="text"/>										202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS <input style="width: 100px;" type="text"/>										
RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA																				
				VALOR BRUTO				VALOR NETO (VALOR BRUTO - NC)				IMPUESTO GENERADO								
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FUJOS) GRAVADAS TARIFA 12%				401 +				411 +				421 +								
VENTAS DE ACTIVOS FUJOS GRAVADAS TARIFA 12%				402 +				412 +				422 +								
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FUJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO				403 +				413 +												
VENTAS DE ACTIVOS FUJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO				404 +				414 +												
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FUJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO				405 +				415 +												
VENTAS DE ACTIVOS FUJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO				406 +				416 +												
EXPORTACIONES DE BIENES				407 +				417 +												
EXPORTACIONES DE SERVICIOS				408 +				418 +												
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES				409 =				419 =				429 =								
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA				431																
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)				432																
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)				433								443								
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)				434								444								
LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES																				
TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CREDITO ESTE MES			TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CREDITO ESTE MES			TOTAL IMPUESTO GENERADO <small>Trasládese a campo 429</small>			IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR <small>(Trasládese al campo 485 de la declaración del período anterior)</small>			IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES <small>(Mínimo 12% del campo 480)</small>			IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES <small>(482 - 484)</small>			TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES <small>SUMAR 483 + 484</small>		
480			481			482			483			484			485			490		
RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA																				
				VALOR BRUTO				VALOR NETO (VALOR BRUTO - NC)				IMPUESTO GENERADO								
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FUJOS) GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)				501 +				511 +				521 +								
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FUJOS GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)				502 +				512 +				522 +								
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA 12% (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)				503 +				513 +				523 +								
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FUJOS) GRAVADOS TARIFA 12%				504 +				514 +				524 +								
IMPORTACIONES DE ACTIVOS FUJOS GRAVADOS TARIFA 12%				505 +				515 +				525 +								
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FUJOS) GRAVADOS TARIFA 0%				506 +				516 +												
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FUJOS) GRAVADOS TARIFA 0%				507 +				517 +												
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE				508 +				518 +												
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS				509 =				519 =				529 =								
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA				531																
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA				532																
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)				533																
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)				534								543								
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)				535								544								
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO <small>(411+412+415+416+417+418) / 419</small>										553										
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO <small>(De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)</small>										554 =										
RESUMEN IMPPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO																				
IMPUESTO CAUSADO <small>(Si diferencia campo 499-554 es mayor que cero)</small>										601 =										
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO <small>(Si diferencia campo 499-554 es menor que cero)</small>										602 =										
(-) BALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR <small>POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslada el campo 615 de la declaración del período anterior)</small>										605 (-)										
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS <small>(Traslada el campo 617 de la declaración del período anterior)</small>										607 (-)										
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO										609 (-)										
(+/-) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES										611 +										
(+/-) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES										613 +										
BALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES <small>POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES</small>										615 =										
BALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES <small>POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS</small>										617 =										
SUBTOTAL A PAGAR										619 =										
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR										621 +										
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN										(619 + 621) 630 =										
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO																				
RETENCIÓN DEL 30%										721 +										
RETENCIÓN DEL 70%										723 +										
RETENCIÓN DEL 100%										725 +										
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN										(721+723+725) 730 =										
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										(630+ 730) 850 =										
PAGO PREVIO <small>(Informativo)</small>																				
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)																				
INTERÉS				IMPUESTO				MULTA												
897 USD				898 USD				899 USD												
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)																				
890 USD																				
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (uego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR										899-898				902 +						
INTERÉS POR MORA														903 +						
MULTA														904 +						
TOTAL PAGADO														900 =						
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO														905 USD						
MEDIANTE COMPENSACIONES														906 USD						
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO														907 USD						
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES																				
908 N/C No. 910 N/C No. 912 N/C No.				DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS				916 Resol No. 918 Resol No.												
909 USD 911 USD 913 USD				915 USD				917 USD 919 USD												
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)																				
FIRMA SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL										FIRMA CONTADOR										
NOMBRE: <input style="width: 100px;" type="text"/>										NOMBRE: <input style="width: 100px;" type="text"/>										
198 Cédula de Identidad o No. de Pasaporte <input style="width: 100px;" type="text"/>										199 RUC No. <input style="width: 100px;" type="text"/>										

FORMULARIO 103 RETENCIONES EN LA FUENTE

FORMULARIO 103 <small>RESOLUCIÓN N° NAC-DGERCG10-00702</small>		DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA										No. <input style="width: 50px;" type="text"/>																	
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN												104 N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE																	
IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO																													
101	MES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	102	AÑO														
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)																													
201 RUC:														202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS															
DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA																													
POR PAGOS EFECTUADOS EN EL PAÍS																													
														BASE IMPONIBLE				VALOR RETENIDO											
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA														302	+			352	+										
SERVICIOS	HONORARIOS PROFESIONALES													303	+			353	+										
	PREDOMINA EL INTELLECTO													304	+			354	+										
	PREDOMINA MANO DE OBRA													307	+			357	+										
	ENTRE SOCIEDADES													308	+			358	+										
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN													309	+			359	+										
	TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA													310	+			360	+										
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL														312	+			362	+										
ARRENDAMIENTO	MERCANTIL													319	+			369	+										
	BIENES INMUEBLES													320	+			370	+										
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)														322	+			372	+										
RENDIMIENTOS FINANCIEROS														323	+			373	+										
LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES														325	+			375	+										
VENTA DE COMBUSTIBLES	A COMERCIALIZADORAS													327	+			377	+										
	A DISTRIBUIDORES													328	+			378	+										
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN														332	+														
OTRAS RETENCIONES	APLICABLES EL 1%													340	+			390	+										
	APLICABLES EL 2%													341	+			391	+										
	APLICABLES EL 8%													342	+			392	+										
	APLICABLES EL 25%													343	+			393	+										
	APLICABLES A OTROS PORCENTAJES													344	+			394	+										
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS														349	=			399	=										
POR PAGOS AL EXTERIOR																													
CON CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN																						401	+			451	+		
SIN CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES EXTERNOS													403	+			453	+										
	INTERESES DE CRÉDITOS EXTERNOS													405	+			455	+										
	OTROS CONCEPTOS													421	+			471	+										
PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCIÓN														427	+														
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS CON EL EXTERIOR														429	=			498	=										
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA														CAMPOS 399+498				499	=										
PAGO PREVIO (Informativo)																		890											
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)																													
IMPUESTO		897	USD	INTERÉS		898	USD	MULTA		899	USD																		
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																													
TOTAL IMPUESTO A PAGAR														499-897				902	+										
INTERÉS POR MORA																		903	+										
MULTA																		904	+										
TOTAL PAGADO																		999	=										
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO																		905	USD										
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO																		907	USD										
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO																													
908	N/C No					910	N/C No					912	N/C No					914	N/C No										
909	USD					911	USD					913	USD					915	USD										
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)																													
FIRMA SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL											FIRMA CONTADOR																		
NOMBRE:											NOMBRE:																		
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte											199	RUC No.																

FORMULARIO 101 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

FORMULARIO 101 <small>RESOLUCIÓN N° NAC-DOBERCOC12-00829</small>		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANES FORMULARIO ÚNICO SOCIEDADES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES			No. <input style="width: 50px;" type="text"/>				
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN									
102	AÑO	<i>IMPORTANTE: POSICIONE EL CURSOR SOBRE EL CASILLERO PARA OBTENER AYUDA SOBRE SU LLENADO</i>	104 N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE						
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO									
201	RUC	202 RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	203 EXPEDIENTE						
OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR EN EL EJERCICIO FISCAL CON AFECTACIÓN A CUENTAS DE ACTIVO, PASIVO, INGRESO Y EGRESO (INFORMATIVO)									
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES	OPERACIONES DE ACTIVO	003	+	OPERACIONES DE ACTIVO	007	+	OPERACIONES DE ACTIVO	011	+
	OPERACIONES DE PASIVO	004	+	OPERACIONES DE PASIVO	008	+	OPERACIONES DE PASIVO	012	+
	OPERACIONES DE INGRESO	005	+	OPERACIONES DE INGRESO	009	+	OPERACIONES DE INGRESO	013	+
	OPERACIONES DE EGRESO	006	+	OPERACIONES DE EGRESO	010	+	OPERACIONES DE EGRESO	014	+
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS								015	=
ESTADO DE SITUACIÓN						ESTADO DE RESULTADOS			
ACTIVO						INGRESOS			
ACTIVO CORRIENTE						VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12% DE IVA			
EFECTIVO (CAJA), BANCOS						311 +			
INVERSIONES CORRIENTES						312 +			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CUENTAS CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	DEL EXTERIOR			313 +			
	NO RELACIONADOS	LOCALES	DEL EXTERIOR			314 +			
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	DEL EXTERIOR			315 +			
	NO RELACIONADOS	LOCALES	DEL EXTERIOR			316 +			
RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE RECURSOS PÚBLICOS						317 +			
RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES						318 +			
RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DEL EXTERIOR						319 +			
OTRAS RENTAS EXENTAS						320 +			
OTRAS RENTAS EXENTAS						321 (1)			
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)						322 +			
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)						323 +			
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)						324 +			
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA						325 +			
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO						326 +			
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES						327 +			
MERCADERÍAS EN TRANSITO						328 +			
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS						329 +			
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO						330 +			
(1) PROVISIÓN DE INVENTARIOS POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN						332 (1)			
(1) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO CORRIENTE						333 (1)			
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS						334 +			
OTROS ACTIVOS CORRIENTES						335 +			
TOTAL ACTIVO CORRIENTE						339 =			
ACTIVO NO CORRIENTE						INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS			
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO						(1) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS			
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)						341 +			
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES						342 +			
MUEBLES Y ENSERES						343 +			
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES						344 +			
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE						345 +			
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMIONERO MÓVIL						346 +			
PROPIEDADES DE INVERSIÓN						347 +			
ACTIVOS BIOLÓGICOS						348 +			
OTRAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO						349 +			
(1) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO						350 (1)			
TERRENOS						351 +			
OBRAS EN PROCESO						352 +			
ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN						353 +			
(1) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN						354 (1)			
(1) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO						355 (1)			
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO						359 =			
ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)						ARRENDAMIENTO MERCANTIL			
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES						371 +			
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN						373 +			
GASTOS DE INVESTIGACIÓN EXPLORACIÓN Y SIMILARES						375 +			
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS						376 +			
(1) AMORTIZACIÓN ACUMULADA						377 (1)			
(1) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)						378 (1)			
TOTAL ACTIVO DIFERIDO						379 =			
ACTIVO LARGO PLAZO						INTERESES PAGADOS A TERCEROS			
INVERSIONES LARGO PLAZO						381 +			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CUENTAS LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	DEL EXTERIOR			383 +			
	NO RELACIONADOS	LOCALES	DEL EXTERIOR			384 +			
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	DEL EXTERIOR			385 +			
	NO RELACIONADOS	LOCALES	DEL EXTERIOR			386 +			
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS						387 +			
GASTOS DE GESTIÓN						388 +			
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS						389 +			
GASTOS DE VAJE						390 +			
(1) PROVISIÓN CUENTAS INCORRIBLES						391 (1)			
(1) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO LARGO PLAZO						392 (1)			
OTROS ACTIVOS LARGO PLAZO						393 +			
ESTADO DE RESULTADOS						COSTO			
ACTIVO						GASTO			
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0% O EXENTAS DE IVA						601 +			
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12% DE IVA						602 +			
EXPORTACIONES NETAS						603 +			
OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR						604 +			
RENDIMIENTOS FINANCIEROS						605 +			
OTRAS RENTAS GRAVADAS						606 +			
UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO						607 +			
DIVIDENDOS						608 +			
RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE RECURSOS PÚBLICOS						609 +			
RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES						610 +			
RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DEL EXTERIOR						611 +			
OTRAS RENTAS EXENTAS						612 +			
TOTAL INGRESOS						SUMAR DEL 601 AL 612			
VENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)						691			
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)						692			
COSTOS Y GASTOS						COSTO			
ACTIVO						GASTO			
INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO						700 +			
COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO						701 +			
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO						702 +			
(1) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO						704 (1)			
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA						705 +			
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA						706 +			
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA						707 +			
(1) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA						708 (1)			
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO						709 +			
(1) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO						710 (1)			
INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS						711 +			
(1) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS						712 (1)			
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS						713 +			
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS						715 +			
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)						717 +			
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS						719 +			
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES						721 +			
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES						723 +			
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES						725 +			
COMBUSTIBLES						727 +			
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD						729 +			
SUMINISTROS Y MATERIALES						731 +			
TRANSPORTE						733 +			
PARA JUBILACIÓN PATRONAL						735 +			
PARA DESAHUCIO						737 +			
PARA CUENTAS INCORRIBLES						739 +			
POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN DE INVENTARIOS						740 +			
POR DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS						742 +			
OTRAS PROVISIONES						744 +			
LOCAL						746 +			
DEL EXTERIOR						748 +			
LOCAL						750 +			
DEL EXTERIOR						752 +			
LOCAL						754 +			
DEL EXTERIOR						756 +			
LOCAL						758 +			
DEL EXTERIOR						760 +			
LOCAL						762 +			
DEL EXTERIOR						764 +			
RELACIONADAS						766 +			
NO RELACIONADAS						768 +			
OTRAS PÉRDIDAS						770 +			
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)						772 +			
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS						774 +			
GASTOS DE GESTIÓN						776 +			
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS						777 +			
GASTOS DE VAJE						778 +			
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO						780 +			
DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (EXCLUYE ACTIVOS BIOLÓGICOS Y PROPIEDADES DE INVERSIÓN)						782 +			
ACCELERADA						783 +			
NO ACCELERADA						784 +			

TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO		397	=	DEPRECIACION DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	786	+			
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		369+379+397	368	DEPRECIACION DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN				787	
TOTAL DEL ACTIVO		339+398	399	AMORTIZACION DE ACTIVOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	788	+			
ACTIVO POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES (INFORMATIVO)			398	OTRAS AMORTIZACIONES	789	+		790	
PASIVO				SERVICIOS PÚBLICOS	791	+		792	
PASIVO CORRIENTE				PAGOS POR OTROS SERVICIOS	793	+		794	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	411	PAGOS POR OTROS BIENES	795	+		796	
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	412	TOTAL COSTOS	797	=			
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	413	TOTAL GASTOS	798	=			
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	414	TOTAL COSTOS Y GASTOS	(797+798)			799	
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS	RELACIONADOS	LOCALES	415	BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)				094	
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	416	PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSANTE (INFORMATIVO)				095	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	417	PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)				096	
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	418	CONCILIACION TRIBUTARIA					
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO	RELACIONADOS	LOCALES	419	UTILIDAD DEL EJERCICIO	699-799-0			801	
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	420	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	699-799-0			802	
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO	RELACIONADOS	LOCALES	421	CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				097	
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	422	(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA				098	
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)	RELACIONADOS	LOCALES	423	BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				803	
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	424	(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				804	
CRÉDITO MUTUO	RELACIONADOS	LOCALES	425	(-) DIVIDENDOS EXENTOS				805	
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	426	(-) OTRAS RENTAS EXENTAS				806	
OBLIGACIONES EMITIDAS CORTO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	427	(-) OTRAS RENTAS EXENTAS DERIVADAS DEL COPCI				807	
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	428	(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES				808	
PROVISIONES	RELACIONADOS	LOCALES	429	(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR				809	
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	430	(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS				810	
TOTAL PASIVO CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	431	(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATTRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS				811	
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	432	Fórmula (804*15%) + [(805+806-809)*15%]				812	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	441	(-) AMORTIZACION PERDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES				813	
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	442	(-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES				814	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	443	(-) DEDUCCIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL COPCI				815	
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	444	(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA				816	
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS	RELACIONADOS	LOCALES	445	(-) DEDUCCION POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS				817	
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	446	(-) DEDUCCION POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD				818	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	447	(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO				819	
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	448	(+) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO				820	
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)	RELACIONADOS	LOCALES	449	UTILIDAD GRAVABLE				831	
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	450	PÉRDIDA				832	
CRÉDITO MUTUO	RELACIONADOS	LOCALES	451	UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR				833	
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	452	SALDO UTILIDAD GRAVABLE	819 - 831			834	
OBLIGACIONES EMITIDAS LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	453	TOTAL IMPUESTO CAUSADO	(831 x tarifa reinversión de utilidades) + (832 x tarifa general sociedades)			839	
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	454	(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL CORRIENTE				841	
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL	RELACIONADOS	LOCALES	455	(+) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO	839-841+0			842	
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	456	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010)	839-841+0			843	
OTRAS PROVISIONES	RELACIONADOS	LOCALES	457	(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO				846	
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	458	(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL				848	
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	459	(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS				847	
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	460	(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO				849	
PASIVOS DIFERIDOS	RELACIONADOS	LOCALES	461	(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS				850	
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	462	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES				851	
OTROS PASIVOS	RELACIONADOS	LOCALES	463	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS				852	
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	464	(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES				855	
TOTAL DEL PASIVO	RELACIONADOS	LOCALES	465	SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	842-843+845-846-847-848-849-850-851-852-0			856	
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	466	SUBTOTAL SALDO A FAVOR	842-843+845-846-847-848-849-850-851-852-0			857	
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO	RELACIONADOS	LOCALES	501	(+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO				858	
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	502	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO				859	
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	RELACIONADOS	LOCALES	503	IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR				869	
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	504	SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE				871	
RESERVA LEGAL	RELACIONADOS	LOCALES	505	ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO	871+872+873			872	
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	506	PRIMERA CUOTA				873	
OTRAS RESERVAS	RELACIONADOS	LOCALES	507	SEGUNDA CUOTA				874	
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	508	SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACION PRÓXIMO AÑO				875	
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES	RELACIONADOS	LOCALES	513	PAGO PREVIO (Informativo)				890	
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	514	DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)					
(-) PÉRDIDA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES	RELACIONADOS	LOCALES	515	INTERÉS	897	USD			
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	516	IMPUESTO	898	USD			
UTILIDAD DEL EJERCICIO	RELACIONADOS	LOCALES	517	MULTA	899	USD			
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	518	VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)					
(-) PÉRDIDA DEL EJERCICIO	RELACIONADOS	LOCALES	519	TOTAL IMPUESTO A PAGAR				892	
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	520	INTERÉS POR MORA				903	
TOTAL PATRIMONIO NETO	RELACIONADOS	LOCALES	521	MULTA				904	
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	522	TOTAL PAGADO				999	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	RELACIONADOS	LOCALES	499+598	MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO				905	
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	523	MEDIANTE COMPENSACIONES				906	
				MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO				907	
				DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES					
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	916	Resol No.	918	Resol No.
909	USD	911	USD	913	USD	917	USD	919	USD
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.)									
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL					FIRMA CONTADOR				
NOMBRE: _____					NOMBRE: _____				
198 Cédula de Identidad o No. de Pasaporte					199 RUC No.				

RUC DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LA COMERCIALIZADORA ECUATORIANA DE CALZADO COMECSA S.A.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 2490012047001
RAZON SOCIAL: COMERCIALIZADORA ECUATORIANA DE CALZADO COMECSA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VALDIVIESO CORDOVA VICTOR CESARIO
CONTADOR: YANCE ROCA SIMON BOLIVAR

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/09/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 30/09/2014
FEC. INSCRIPCION: 14/10/2014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 04/06/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CALZADO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: LA LIBERTAD Parroquia: LA LIBERTAD Barrio: 25 DE DICIEMBRE Calle: AVENIDA SEGUNDA Número: S/N Intersección: CALLE 20 - CALLE 21 Piso: 4 Referencia ubicación: A CINCUENTA METROS DE ALMACENES TIA Telefono Trabajo: 042784020 Telefono Trabajo: 042781105 Celular: 0994887393 Email: comeCSA@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ ZONA 5\ SANTA ELENA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ALSB050115 **Lugar de emisión:** LA LIBERTAD/9 DE OCTUBRE **Fecha y hora:** 04/06/2015 09:38:52



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 2490012047001
RAZON SOCIAL: COMERCIALIZADORA ECUATORIANA DE CALZADO COMECSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ: MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 30/09/2014
NOMBRE COMERCIAL: COMECSA			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CALZADO
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR
 ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PARA CONSUMO Y USO HUMANO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: LA LIBERTAD Parroquia: LA LIBERTAD Barrio: 25 DE DICIEMBRE Calle: AVENIDA SEGUNDA
 Número: S/N Intersección: CALLE 20 - CALLE 21 Referencia: A CINCUENTA METROS DE ALMACENES TIA Piso: 4 Telefono
 Trabajo: 042784020 Telefono Trabajo: 042781105 Celular: 0994887393 Email: comecsa@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: ABIERTO	LOCAL COMERCIAL: LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 13/11/2014
NOMBRE COMERCIAL: COMECSA			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CALZADO
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR
 ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PARA CONSUMO Y USO HUMANO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: LA LIBERTAD Parroquia: LA LIBERTAD Calle: 20 Número: S/N Intersección: AVENIDA
 SEGUNDA Referencia: JUNTO A LA FARMACIA CRUZ AZUL Telefono Trabajo: 042781105 Telefono Trabajo: 042784020 Celular:
 0994887393 Email: comecsa@hotmail.com

(Handwritten signature)

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente

Fecha: 04 JUN 2015

Firma del Servidor Responsable

Usuario _____ Agencia SANTA ELENA

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ALSB050115 **Lugar de emisión:** LA LIBERTAD/9 DE OCTUBRE **Fecha y hora:** 04/06/2015 09:38:52